



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XX - V LEGISLATURA - 10 de diciembre de 2001 - Número 121.1 Página 1945 Serie B

COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ANGEL DUQUE HERRERA

Sesión celebrada el lunes, 10 de diciembre de 2001

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|-----|--|------|
| 1.- | Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002. [10.019] | 1946 |
| 2.- | Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [10.020] | |

(Comienza la sesión a las diez horas y diez minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a dar comienzo a esta primera sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, con el fin de debatir las enmiendas que han sido presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002.

Empezamos por la discusión de las enmiendas, el debate...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente, ante de comenzar el debate propiamente dicho, como es tradicional supongo que intentaríamos ponernos de acuerdo en cuál es el procedimiento.

Y cuando hablo del procedimiento me refiero a cuáles son las secciones que se van a discutir y debatir a partir de...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Eso es lo que iba a hacer la Presidencia en este momento.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Pero me dicen que falta el Sr. Fernández Revollo y me piden un poquito de tiempo, pero es lo primero que haremos.

Buenos días, recomenzamos, vamos a dar, ahora sí, comienzo a esta Comisión, donde vamos a debatir las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Va a ser una Comisión que va a tener, como es habitual, una serie de Capítulos, hoy es el primero. Y se ha decidido por la Mesa que hoy se debatan las enmiendas al articulado, en esta primera reunión.

Lo vamos a hacer, yo voy a proponer a la Comisión, el sistema siguiente: hacerlo por Títulos. Tenemos 10 ó 9 Títulos, 9 me parece que son, y luego una parte final. Así es la propuesta que hace la Presidencia a la Mesa, a la Comisión.

Podemos debatir en primer lugar este asunto, como pedía el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. Tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No, yo en todo caso planteaba que viésemos cómo iba a transcurrir luego las otras Secciones.

Es decir, el orden para hacer un calendario lo más aproximado posible y que nos dispongamos a ello.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sí, la Presidencia también tenía previsto hablar de eso, aunque lo pretendía hacer una vez terminado el articulado, pero bueno se puede hablar ahora sin ningún problema.

Nosotros lo que proponemos, la Mesa lo que propone es que se siga el orden de las Secciones tal y como están, de la 2, porque la 1 no tiene enmiendas a partir de mañana. Hoy ver el articulado, al final de esta reunión pensamos hacer un pequeño calendario aproximado de las próximas reuniones a partir de mañana, a ver las Secciones que metíamos mañana y a partir de ahí ir viendo, ajustando de una manera ya real el calendario.

Esta es la propuesta que iba a hacer la Presidencia, pero en fin, si queréis lo hacemos ahora, no hay ningún problema en hacerlo en este mismo momento, porque tenemos ya las Secciones aquí con las enmiendas que tiene cada uno, y más o menos se puede ya decir cuántas podemos meter en cada jornada de mañana o tarde.

Por ejemplo, para mañana tenemos la Sección 2 podría ir, la Sección 3 para mañana, por lo menos esas dos. Bueno pues la Sección 2 tiene 12 enmiendas. La 3: 17, o sea que en total son 29 enmiendas entre las dos. Yo creo que se puede meter incluso otra para mañana por la mañana. La 4 son 11 que son, 40 en total ó 44.

¿Metemos esas tres?. Hombre, lo veremos con más sosiego, si no nos queda luego ya mucho tampoco. Son 9 Secciones.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Yo estoy de acuerdo con eso, lo que pasa que la experiencia nos dice que muchas veces ponemos 3 Secciones y se termina muy pronto, a lo mejor. Y hay gente que le interesa de algún Grupo Parlamentario discutir la Sección siguiente que estaba prevista para por la tarde.

Yo creo que lo que podemos hacer, y responsabilizarnos cada Grupo Parlamentario, es si mañana ponemos 3 por la mañana y 2 por la tarde por ejemplo. Es decir, que si se termina pronto esté preparada la persona que vaya a debatir la otra, con el fin de que se pueda seguir por la mañana. Y si terminamos en 2 días pues mejor que en 3. ¿No?.

Yo estoy convencido que mañana si comenzamos a las diez de la mañana se hacen más de tres por la mañana, porque para terminar a la una y media de la tarde o así se hacen más de tres, ahora eso como la Presidencia quiera y...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): No, precisamente se abre este debate para ponernos de acuerdo.

Este es un tema en el que yo creo que el acuerdo debe ser..., a ver si en esto, por lo menos, podemos estar de acuerdo.

¿Qué dice el Grupo PSOE-Progresistas?

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No tiene ningún inconveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bueno pues entonces establezcamos el orden y que la gente esté preparada, porque a lo mejor puede intervenir uno que esté previsto por la tarde por la mañana.

Entonces vamos a preparar el día entero de mañana, y podemos preparar para mañana las seis primeras, y quedan 3 ó 4 para le día siguiente.

EL SR. VELASCO PÉREZ: Si se empieza a las nueve y media en vez de a las diez, se pueden hacer las siete por la mañana.

EL SR. PORESIDENTE (Duque Herrera): Pero bueno, aquí no estamos para ganar ningún...

EL SR. VELASCO PÉREZ: Es que hay Secciones con 5 enmiendas, con 6 enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): ¡Pero hombre!, no podemos tampoco hacer un maratón aquí.

EL SR. VELASCO PÉREZ: Sin hacer mucho esfuerzo se hace.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Esfuerzo, eso lo tendrá que decir quien tiene que defender las enmiendas. El esfuerzo nosotros no lo vamos a hacer pero el que tiene que defender las enmiendas sí.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente.

Una cosa es que ordenemos el debate y otra que nos lo tomemos a chiste y yo creo que desde la Mesa o por parte de algún miembro de la Mesa este debate se está tomando a chiste.

Yo no sé lo que él ha trabajado o no ha

trabajado en la elaboración del Presupuesto, pero yo sí sé lo que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ha trabajado en la elaboración de las enmiendas, y tienen todo el derecho del mundo a defenderlas adecuadamente.

Por lo tanto, lo que no voy a permitir es que desde algún miembro de la Mesa se empiece a tomar a sorna este debate. No sé si serán muchas o pocas enmiendas, pero son las suficientes y adecuadas y con la suficiente entidad cada una de ellas para que sean debatidas adecuadamente, necesite el tiempo que se necesite.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): La Presidencia entiende...

EL SR. VELASCO PÉREZ: Sr. Presidente me doy por aludido y quisiera contestarle.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Yo creo que no es éste el proceso del debate.

¡Por favor! A ver si vamos a hacer de esto el debate, aquí estamos para fijar.

Yo estoy de acuerdo en que hay que tomarse el tiempo preciso, no podemos ponerlo todo en un día, porque me parece que para eso se ha hecho un calendario donde hay 3 días, incluido el de hoy. Luego tenemos hoy, mañana y pasado para debatir las enmiendas.

Iremos al ritmo que marque tal, y si terminamos pronto pues terminaremos pronto y seguiremos luego por la tarde y nada más. Yo creo que éste se el proceso que nos hemos fijado y que vamos a cumplir.

Por lo tanto, yo creo que lo que ha propuesto el Portavoz del Grupo Popular me parece correcto, que haya una flexibilidad en cuanto a que una Sección que estaba prevista para por la tarde, que pueda concurrir aquí por la mañana, que el responsable de eso que pueda. Bueno, admito esa flexibilidad pero nada más.

Por lo tanto, mañana vamos a prever 3 Secciones por la mañana y 3 por la tarde: 6. Que nos queda ya un colchón de tiempo para pasado mañana, que quedan solo 4.

De las 3 de la tarde, que están por la tarde, si por la mañana se terminase muy pronto, podríamos avisar a los Portavoces que van a defender las enmiendas de esa primera Sección de la tarde, para que concurren por la mañana; pero eso lo veremos mañana por la mañana.

Por lo tanto ésta es la propuesta, escuchando lo que se ha dicho aquí que haría la Presidencia, ¿Algún otro comentario?. Tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Yo Sr. Presidente, y estando en contra de la opinión del Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas anterior, que dice que algún miembro de la Mesa se lo está tomando a chiste. Yo creo que no.

Lo que pasa es que hay distintas formas de ver cómo se puede trabajar en la Comisión. Hay algunos que prefieren que aunque sean las Secciones muy largas y se estén muchas horas, se esté a lo largo de todo el día. Y estamos hablando de hacerlo en dos días. Si se puede en dos y sino en tres. Y si son necesarios cuatro para que tenga la oposición todo el tiempo que necesite, siempre y cuando esté ordenado el debate adecuadamente para defender sus enmiendas, así lo apoyamos nosotros.

Mi opinión, y luego respetando lo que se decida porque no tenemos..., yo creo que aquí la oposición es el que más puede ordenar, pedir cómo se debe hacer. Mi opinión es que mañana fuesen las 2, 3 y 4 por la mañana y la 5 y 6 por la tarde, para que quedasen cuatro para el día siguiente por la mañana, que yo creo que por la mañana sí da tiempo a la 7, 8, 9 y 10.

7, 8, 9 y 10, no sé cuántas son, pero yo creo que por la mañana sí da tiempo, no lo sé. Y si no da tiempo se sigue por la tarde. Entonces, para mañana: 2, 3, 4 por la mañana con la previsión de que a lo mejor la 5 y la 6 pueden entrar por la mañana a última hora, si va adecuadamente el debate y sino, se sigue por la tarde.

Y 4 para el día siguiente por la mañana, si da tiempo bien y sino se continúa por la tarde. Esa es la opinión para que esté un poco más equilibrado, porque dejar solo tres solamente para el martes y meternos mañana seis...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Está la Ley de Acompañamiento.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: ¿Pero tiene que ir a Comisión la Ley de Acompañamiento?. Pero solamente a Comisión a aprobar, porque no hay enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien, es una propuesta que coincide con la propuesta que previamente había hecho la Presidencia.

¿El Grupo PSOE-Progresistas tiene algo en contra de esa propuesta: tres por la mañana y dos por la tarde, que es la propuesta concreta?.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No, en principio no tenemos ninguna objeción, porque como hay margen suficiente, inclusive si el miércoles se leen las cuatro restantes: 7, 8, 9 y 10, aunque las Secciones 8, 9 y 10 son las que mayor número de enmiendas tienen !Pues bueno! se puede dividir en sesión matutina y vespertina.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Correcto. Pues entonces así lo haremos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sí.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas quiere plantear y solicita a esta Comisión y a la Mesa, la elaboración de un informe jurídico urgente en el cual se dictamine sobre la regularidad del artículo 65.2 de los Presupuestos.

Desde nuestro punto de vista, el artículo 65.2 de los Presupuestos tal y como está redactado, rompe el equilibrio presupuestario que hay en el Presupuesto. Es un artículo que supone un posible incremento de los ingresos y que por lo tanto necesita de una nueva redacción en todo caso, porque tal como está desde nuestro punto de vista, supone una vez aprobada la totalidad del presupuesto o fijadas las cantidades de las Secciones, puede suponer por su utilización, un incremento de los ingresos.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas solicita en esta Comisión y al Parlamento, a la Mesa; un informe jurídico en el cual se establezca la regularidad o se dictamine sobre la regularidad de este artículo 65.2, e igualmente se dictamine sobre si es necesario a partir de ahí, una modificación del 65.2 para su ajuste y adecuación a lo que es la práctica presupuestaria.

En todo caso y como hemos lógicamente establecido un calendario, nosotros planteamos que como ese informe jurídico tiene el componente de continuación de uno anterior que ya han emitido los Servicios Jurídicos de la Cámara; que se le realice si es posible a lo largo de esta mañana y se suspenda por lo tanto, cautelarmente esta sesión de esta mañana hasta que no se emita este informe jurídico.

Y digo porque lógicamente estamos hablando de un hecho, desde nuestro punto de vista, muy serio, dado que el artículo 65.2 que quiero leer, si me permiten, dice exactamente: "Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para efectuar la disposición del importe no utilizado de operaciones de crédito formalizados en ejercicios anteriores, hasta el límite disponible de dichas operaciones, el cual operará con independencia del señalado en el

apartado anterior."

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista y tal como está redactado, sin ningún tipo de salvaguarda, supone la posibilidad de un incremento de los ingresos, con lo cual rompe el principio presupuestario que se ha establecido una vez superado el debate de la enmienda a la totalidad, y el criterio de las secciones.

A partir de ahí, por lo tanto, pedimos un informe jurídico de carácter urgente para que se debata este asunto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien.

Vamos a ver, éste es un tema que se presenta como cuestión previa me supongo, a la Comisión, por lo tanto vamos a abrir un turno de intervenciones para posicionarse los Grupos respecto a la petición que hace el Grupo PSOE-Progresistas, de pedir este informe urgente a lo largo de la mañana de hoy.

Tiene la palabra, en primer lugar, el Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: El Grupo Regionalista dice que esto no está en el Orden del Día, en el Orden del Día está la convocatoria para discutir el articulado de la Ley.

Y nosotros decimos que se debe comenzar a discutir el articulado de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Al respecto de lo del Orden del Día, tengo que decir que si esta Comisión considera oportuno introducir este punto, hay una mayoría de la Comisión, es posible introducir.

Por lo tanto, eso yo creo que los Grupos deben pronunciarse, quizá en primer lugar por este criterio, si pasamos a decidir sobre este punto o no.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Sr. Presidente.

Vuelvo a insistir que nuestro Grupo considera que se debe seguir discutiendo el articulado de la Ley en estos momentos.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien, muchas gracias.

Vamos a seguir el orden, Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Dos cosas que yo quiero dejar absolutamente claras.

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas pide el informe jurídico en base al artículo 6 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, que le dan posibilidad para ello.

Punto número dos. Estamos precisamente en eso, en el debate presupuestario y el artículo 65.2 a no ser que el Portavoz del Grupo Regionalista me diga otra cosa, está en el Presupuesto, y concretamente en el articulado del Presupuesto. Y si un Grupo Parlamentario plantea y ve que hay irregularidades o una redacción anormal en un artículo, lógicamente tiene que plantearlo y solicitar los informes jurídicos que estime oportunos para solventar la situación.

Porque precisamente estamos en ello, en el debate del Presupuesto. Y el debate del Presupuesto es el artículo 65.2. Y ese artículo 65.2 -vuelvo a repetir- tal como está redactado quiebra totalmente el equilibrio presupuestario que se establece en los Presupuestos, y al mismo tiempo lo que produce es un incremento de los ingresos. Y creo que no puede haber un incremento de los ingresos.

Por lo tanto, solicito ese informe jurídico, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, solicita ese informe jurídico de manera urgente.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular obviamente por responsabilidad y sobre todo porque creo que es de "Guinness" también en este caso la propuesta del Grupo PSOE-Progresistas, solicitar un informe jurídico sobre un artículo en el que no existe enmienda alguna en esta Comisión.

Y entonces si eso era considerado por el Grupo PSOE-Progresistas de que había un artículo en el Presupuesto que quebraba los ingresos, pues obviamente en la tramitación presupuestaria que había existido hasta el momento y sobre todo la no admisión a trámite o haber presentado alguna enmienda cambiando ese artículo, ha habido plazos por el Reglamento que se han hecho en esta Cámara y no se ha hecho así por el Grupo PSOE-Progresistas.

Por lo tanto, es totalmente inédito que se solicite un informe jurídico sobre un artículo que no existe enmienda alguna en esta Comisión.

Por lo tanto, obviamente seguimos defendiendo que siga el Orden del Día en la discusión presupuestaria, y está totalmente alejado de la realidad y desde nuestro punto de vista innecesario totalmente para el debate presupuestario, puesto que

al no existir ninguna enmienda a este artículo en esta Comisión, no cabe un informe jurídico sobre algo en lo que no hay ninguna enmienda al respecto.

Nada más y muchas gracias, y por lo tanto nos oponemos a su inclusión en el Orden del Día.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias Sr. Portavoz.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente dos cuestiones.

En primer lugar yo no sé lo que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular considera el libro "Guinnes" o no. Yo esto lo considero el debate de los Presupuestos de Cantabria para el año 2002. Punto, en primer lugar.

En segundo lugar, sí existen enmiendas al artículo 65. Una que no ha sido tomada o ha sido rechazada por parte de los Grupos, y no ser discutida por parte de los Grupos que sustentan al Gobierno. Y otras dos que también enmiendan el artículo 65.

Por lo tanto, sí existen enmiendas. Por lo tanto una vez que existen enmienda, mejor dicho, rectificando al Portavoz del Grupo Popular que dice que no existen enmiendas: sí existen enmiendas y por lo tanto nosotros solicitamos que se produzca o se emita ese informe jurídico y que se dictamine al respecto, porque creemos que es un tema muy serio e inédito en el conjunto del Estado español, el artículo 65.2 tal y como está redactado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sí, una última intervención.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente, solamente quiero solicitar de la Mesa si existe enmienda en esta Comisión al artículo 65.2.

Se ha solicitado un informe jurídico sobre el artículo 65.2 el Grupo PSOE-Progresistas. Solicito a la Mesa si hay enmienda planteada en esta Comisión al 65.2.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas solicita un informe jurídico del artículo 65.

(Risas)

No me sea absolutamente reglamentista. Pedimos un informe jurídico del 65.2. Hay 5 enmiendas al artículo 65, me dice que no hay enmiendas al 65.2 !Pues bueno me da igual!. Pido un informe jurídico sobre el 65, que tiene 7 apartados.

Como usted comprenderá no puede estar torticeramente planteando siempre problemas para que esta Cámara y el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas desarrollen adecuadamente su labor, a la que tiene derecho por cierto.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Como se ve, parece que se quiere torpedear claramente la tramitación de los Presupuestos.

Una petición hecha por el Grupo PSOE-Progresistas es cambiada inmediatamente esa petición a la Mesa en menos de 3 minutos, al darse cuenta de que efectivamente han hecho una propuesta que no se ajusta a la realidad de la discusión de esta Comisión.

Y por lo tanto, este Grupo Parlamentario no va a permitir en ningún momento ni está de acuerdo, en ningún momento, que se altere el Orden de Día con la invención únicamente de paralizar los Presupuestos regionales de Cantabria por el interés de esta Comunidad Autónoma.

Nos oponemos claramente a la petición del Grupo PSOE-Progresistas y que no se incluya en el Orden del Día.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente, quiero dejar una cosa bien clara porque aquí se está diciendo que el Grupo PSOE-Progresistas quiere torpedear, algo que evidentemente no está en su ánimo.

En primer lugar, fijese que hemos establecido el calendario para 3 días, y existe plazo total y absoluto para que se pueda emitir el informe y continuar con el debate parlamentario sin salirnos de los plazos que hemos establecido, de los 3 días que hemos establecido.

Por lo tanto, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no existe ninguna intención por parte del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, de torpedear ningún debate. Aquí lo único que sucede es que los Grupos que apoyan al Gobierno quieren impedir un debate.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias.

Venga, medio minuto.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Continuando con el debate de lo que dice el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, nuestro Grupo se ratifica en que se quiere paralizar la tramitación. Me parece no solamente inédito, me parece una de una falta de responsabilidad y de respeto al Reglamento de la

Cámara que se quiera plantear un nuevo punto del Orden del Día, cuando ya hay un informe jurídico para esta Comisión, para la Mesa hecha que están representados los tres Grupos Políticos sobre la aceptación de unas enmiendas que han sido rechazadas por la Mesa para su tramitación, en que existe ese informe jurídico y en el que casualmente, porque esto parece ya de utilización clara de la Comisión y de todos los métodos que no se deben de utilizar en un Parlamento.

Parece que una irresponsabilidad que un Grupo Parlamentario que ha presentado una enmienda con la misma redacción que existe actualmente en el Presupuesto, pero yendo más allá incluyendo cifras, con la misma redacción, en este momento solicite un informe jurídico sobre ese artículo.

Por lo tanto, no creo que haya existido la irresponsabilidad por parte del Grupo PSOE-Progresistas, a la hora de presentar la enmienda y ahora solicitar un informe jurídico. Lo debería de haber hecho antes y por lo tanto nos oponemos a su inclusión porque existe un informe jurídico ya, con respecto al mismo, y en el informe jurídico para nada dice que el artículo 65.2 no debiera ser incluido en el Presupuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien gracias.

Yo creo que este tema está ya suficientemente debatido. Aquí de lo que estamos hablando, esta Presidencia ha propuesto introducir en el Orden de Día la petición del Grupo PSOE-Progresistas. La ha propuesto con todo derecho porque lo podemos hacer, esta Comisión lo puede hacer, previo a empezar a debatir lo contenido en el Orden del Día.

La decisión de esta Comisión hay que tomarla. Está debatido y por lo tanto yo creo que lo que hay que hacer es tomar la decisión y votar esa decisión.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Perdona, pero yo no he solicitado eso.

Yo he solicitado que en esta Comisión, he solicitado a la Mesa de esta Comisión que se emita un informe jurídico al amparo del artículo 6 y siguientes. No es una cuestión que, desde mi punto de vista, tenga que decidir esta Comisión.

La solicitud de un informe jurídico es un derecho que asiste a todo Diputado y a los Grupos Parlamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien,

yo creo que lo que plantea el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas sobrepasa las competencias de esta Comisión, si tiene un Diputado o no tiene derecho a pedir.

Yo puedo perfectamente, como Presidente de esta Comisión, ahora mismo suspenderla, reunir la Mesa, que ésa sí tiene potestad para pedir ese informe. El otro día esa misma Mesa ha pedido un informe sustituyendo la petición del propio Presidente de la Mesa, que le ha sido denegada por esta Cámara, el derecho a pedir un informe. Informe que ha pedido por escrito, este Parlamento le ha dicho a este Presidente que no tiene derecho como tal a pedir un informe, que lo tiene que pedir la Mesa.

Se ha reunido la Mesa, ha pedido el informe y hemos tenido el informe, y con ese informe hemos tomado decisiones.

En este momento se plantea la misma cuestión, yo como Presidente de esta Mesa no puedo decir si un Diputado tiene o no derecho a pedir un informe. Puedo tener mi opinión personal que ya he manifestado en otros órganos de la Cámara, pero no como Presidente de la Mesa.

Por lo tanto, la Comisión representa las mayorías que representa la propia Mesa. Podemos perfectamente suspender la Comisión y reunir a la Mesa. El resultado final no va a variar, pero formalmente así debería de ser y así va a ser.

Por lo tanto, yo ruego a el resto de los componentes de la Comisión que abandonen la sala, que nos quedemos exclusivamente los tres miembros que componemos la Mesa de esta Comisión para tomar la decisión si introducimos o no o si pedimos o no un informe.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Sr. Presidente.

Yo creo que ha habido tiempo más que suficiente para haber pedido ese informe. Luego lo único que existe aquí es una manera de torpedear los Presupuestos. Por lo tanto que se inicie la discusión de los Presupuestos, ha habido más que tiempo suficiente para pedir...

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente.

Mire, nosotros no podemos aceptar la acusación de que queremos torpedear los Presupuestos. Lo único que queremos es que este Parlamento apruebe cosas con luz y taquígrafos.

Lo que no se puede permitir desde nuestro punto de vista es que al Gobierno se le dé una

capacidad de endeudamiento sin saber cuánto y sin saber para qué.

Y eso es lo que queremos discutir, poner al Parlamento en condiciones de dignidad democrática. Porque sino, lo que está pasando es que el Gobierno sin tener que pasar por este Parlamento, va a poder utilizar una capacidad de endeudamiento que no sabemos hasta cuánto, y mucho menos sabemos para qué.

Y eso no es torpedear el Presupuesto, sino simplemente aclarar y dar transparencia al Presupuesto. Hemos pedido un informe jurídico y precisamente por el espíritu de ese informe jurídico creemos que el artículo 65 no se puede tramitar tal y cual está redactado su punto 2.

Y por eso creemos que es el momento oportuno de hacerlo en este momento.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Vamos a ver, lo que no puede ser es que a una...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a ver si hablamos cuando dé yo la palabra y nada más.

Todo el mundo aquí a esperar a que yo le dé la palabra y nada más.

Vamos a ver, Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias Sr. Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo en que la ordenación del debate la lleva usted como Presidente, y por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario intervendrá cuando se le conceda la palabra.

Yo lo que considero es que obviamente aquí ha sido convocada la Comisión. Está convocada la Comisión y por lo tanto yo creo que la Comisión debe de continuar puesto que para introducir cualquier tema no solamente en el Orden del Día sino solicitar un informe jurídico, es la propia Comisión ya una vez reunida por convocatoria, la que debe de tomar la decisión.

Espero que los Grupos Parlamentarios nos hemos expresado con respecto a la petición del Grupo PSOE-Progresistas, y por lo tanto nosotros aceptamos la previsión, el acuerdo inicial o la toma de decisión inicial tomada por el Presidente, en el que se vote en esta misma Comisión sobre el tema, porque considero que debe ser la Comisión la que la tome y

no solamente la Mesa aunque obviamente estamos representados los mismos Grupos Parlamentarios.

Y por lo tanto creo que lo que está claro, desde mi punto de vista -y finalizo ya- es que se está intentando manipular claramente por parte de los Portavoces del Grupo PSOE-Progresistas. esta situación intentando montar un espectáculo en un Parlamento, que eso sí es manipulación democrática y que nuestro Grupo Parlamentario no está dispuesto a denigrar al Parlamento de Cantabria como lo está intentando hacer el Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a ver, yo desde luego si se siguen haciendo juicios de valor y acusaciones mutuas entre los Grupos, este Presidente tampoco tiene ninguna intención en negar la capacidad de respuesta a los otros.

Entonces vamos a terminar aquí a las diez de la noche unos defendiendo su postura, pero no en el tema de fondo sino en el tema de forma, que si con esto se pretende retrasar los Presupuestos...

No, aquí se pide un informe jurídico lo cual es algo que yo lo considero, como Presidente de esta Comisión, lo considero absolutamente digno pedir un informe. O esa, es una petición absolutamente digna que no se puede descalificar.

Por lo tanto, yo en este sentido que quede claro que no me voy a dejar influenciar por ese tipo de acusaciones mutuas, como si no las oyera.

Por tanto, repito, esta Comisión queda suspendida en este momento y queda citada en este momento la Mesa de esta Comisión para decidir un asunto tan rápido como ese y punto y nada más.

Y creo que no estoy haciendo nada, sino simplemente ser prudente como Presidente de esta Comisión. Les pido a los Portavoces que por favor respeten esta decisión del Presidente y nada más.

¿De acuerdo? Vale, venga.

(Se suspende la sesión durante quince minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a reanudar la Comisión, después de este paréntesis en el que se ha reunido la Mesa para tomar una decisión respecto a la posibilidad que ha planteado, la petición que ha planteado el Grupo PSOE-Progresistas, de que los Servicios Jurídicos de la Cámara redacten un informe urgente respecto al artículo 65, más concretamente 65.2.

La Mesa ha debatido el tema y por decisión de dos votos en contra de la petición del informe y uno

a favor de la petición del informe, ha decidido esto. Por supuesto no hay debate respecto a esto y seguimos la Comisión.

Estábamos por recordar después de este paréntesis- habíamos fijado ya el calendario para mañana, donde íbamos a tener las Secciones 2, 3 y 4 por la mañana...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): ¿Es respecto a qué, Sr. Guerrero?.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Es respecto a que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas quiere informar a esta Comisión, porque creo que estamos en nuestra obligación de informar a esta Comisión, que solicitará a través de los cauces reglamentarios el informe jurídico a la Mesa del Parlamento de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, por la aclaración, pero es una decisión que como Grupo tiene derecho a tenerla y por supuesto.

Proseguimos, repito. Habíamos fijado ya para el debate de Presupuestos de las enmiendas de hoy, todo el articulado y para mañana las Secciones 2, 3 y 4, por la mañana y 5 y 6 por la tarde, con la salvedad de que a lo mejor por la mañana se puede introducir la 5 o incluso la 5 y la 6.

Por lo tanto, vamos a proceder a debatir las enmiendas al Articulado, que es el contenido de la sesión de hoy.

Había propuesto la posibilidad de hacerlo, de dividirlo en Títulos, las enmiendas por Títulos y conceder un tiempo para cada uno de estos Títulos, para defenderlas y un tiempo en contra y luego una fijación de posiciones.

Yo creo que en función de las enmiendas, que son más o menos parecidas en número de enmiendas en todos los Títulos, hay algunos más en el Título Segundo; pero yo creo que podríamos dar cinco minutos. ¿Qué les parece?, con flexibilidad, como siempre ¡Claro!. Nadie se va a quedar sin decir nada importante, como es costumbre de esta Presidencia.

Por lo tanto, esto podría ser... Y luego un turno de posiciones de tres minutos. ¿Les parece?.

Ninguna objeción. Pues entonces, comenzamos por el Título Segundo. Si hay alguna objeción, háganla ahora.

Comenzamos por el Título Segundo y donde tenemos 10 enmiendas, que son todas ellas del Grupo PSOE-Progresistas y que va a tener para su defensa un tiempo. El Portavoz va a ser D. José Guerrero y va a tener un tiempo de cinco minutos flexibles.

Tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Sr.

Presidente ¿El Título Primero?. Según lo que me han pasado aquí, de la 1 al 5. Título Primero, Capítulo Primero.

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Aunque le parezca raro al Portavoz del Grupo Regionalista no hay ninguna enmienda al Título Primero. Las podíamos haber hecho y si quiere hablamos de que se podría haber hecho alguna enmienda al Título Primero también.

Al Título Segundo, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ha planteado las enmiendas 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, exactamente, por el orden numérico de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Solamente por aclarar, esta Presidencia. La 116 es una de las no admitidas a trámite. Por lo tanto, las que tiene que defender en este momento, son hasta la 115, inclusive.

Gracias,

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No es admitida a trámite. Veo que no es admitida a trámite, por parte del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista.

La enmienda número 106 hace referencia al artículo número 7 y es del carácter limitativo de los créditos.

En esta enmienda el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, plantea incluir dos apartados: un apartado c) y d) al punto 2, en el cual se plantea que dada la naturaleza orgánica y funcional, los créditos con financiación afectada y los créditos ampliados, tienen que ser vinculantes presupuestariamente con el grado de segregación que aparece en el Presupuesto.

Lógicamente, esta enmienda va encaminada a intentar reducir y lo digo claramente- reducir el grado de arbitrariedad que hay en estos Presupuestos, elaborados por el Gobierno del Partido Popular y el Partido Regionalista.

La enmienda número 107 hace referencia al artículo 8: Créditos ampliables. Y entonces, planteamos que los créditos destinados al pago de las cuotas sociales a cargo del empleador, así como los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente presentados a la Administración, puedan ser objeto en un momento determinado de crédito ampliables.

Y también planteamos en el apartado f), que los pagos destinados a los intereses, amortizaciones y otros gastos derivados de las operaciones de endeudamiento; que estos pagos indicados, se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que

corresponde, a los respectivos créditos de los ejercicios económicamente correspondientes.

Nosotros planteamos, es decir, que aquellas partidas que aparecen en el Presupuesto y que puedan ser objeto de ampliación en el ejercicio económico, que son en el Presupuesto los que se refieren a la Seguridad Social, que puedan ser ampliados y que se plantee así. Y por lado, también que los créditos ampliados por mor de pago de intereses y de amortizaciones, se imputen a la aplicación contable presupuestaria que corresponda, porque creemos que es una mejor técnica contable y así tiene que aparecer.

La enmienda 108 hace referencia al artículo 9 del articulado elaborado por el Gobierno de Cantabria, del Partido Popular y del Partido Regionalista. Y entonces, el artículo 9 dice que sin perjuicio de las competencias establecidas en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria; corresponde al Consejero de Economía y Hacienda todas las fases de tramitación del gasto en los Capítulos 1, 3, 8 y 9, del estado de Gastos.

Incorporamos en este artículo, los Capítulo 3 y 9, ya que nosotros, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, cree que todas las fases de estos Capítulos deben corresponder al Consejero de Economía y Hacienda, porque es absolutamente lógico, dado que los Capítulos 3 de intereses y el 9 de amortizaciones; lógicamente son Capítulos que deben corresponder a la tramitación del Consejero de Economía y Hacienda.

La enmienda número 109 es de supresión del artículo 10 y esto sí que es una arbitrariedad. Si este artículo, el artículo 10, lo unimos al 65.2 del Presupuesto de Cantabria, da igual lo que planteemos aquí, porque el Gobierno con estos dos artículos puede hacer lo que quiera, de la manera que quiera y puede desvirtuar total y absolutamente lo aprobado por esta Cámara.

El artículo 10 dice que el Gobierno de Cantabria a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá acordar la no disponibilidad de los créditos incluidos en los presentes Presupuestos en función de la evolución de la gestión presupuestaria. Es decir, cualquier partida presupuestaria puede ser suprimida o acordar la no disponibilidad en un momento determinado.

Por lo tanto, cualquier cosa que aprobemos en este Parlamento, por mor de criterio de Consejero de Economía y Hacienda, que lo elevará al Gobierno de Cantabria, puede suprimir y plantear la no disponibilidad de las partidas presupuestarias. Con lo cual, nosotros creemos que estamos ante un caso total y absoluto y flagrante de arbitrariedad por parte del Gobierno y que deja en un papel mojado lo que son los Presupuestos de Cantabria.

Si a ello -repito- le unimos la redacción del 65.2, que dice que se pueden incorporar todas las operaciones de crédito de ejercicios anteriores, por un lado anula o puede anular las partidas y por otro, incrementar los ingresos; pues lógicamente cualquier parecido a la realidad en un momento determinado,

con lo que aprobemos en esta Cámara puede ser una quimera.

La enmienda número 110 hace referencia al artículo 13, en el cual planteamos una modificación. En el cual decimos que las empresas públicas de Cantabria, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deben de remitir al Parlamento la información sobre sus actuaciones, inversiones y endeudamientos, así como aquella otra que se determine mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

Obviamente esta enmienda lo único que busca es una mayor transparencia del Presupuesto y un mayor control presupuestario por parte de este Parlamento sobre las empresas públicas de Cantabria, porque además, estas empresas públicas y en estos Presupuestos, como en los Presupuestos anteriores, tiene una importante financiación, por parte de los Presupuestos y nosotros no queremos que se derive torticeramente la ejecución presupuestaria hacia las empresas públicas y que estas empresas públicas no tengan ningún control por parte del Parlamento.

Por lo tanto, a partir de ahí, planteamos que las actuaciones de endeudamiento de inversiones y otro tipo de actuaciones, sean conocidas por el Parlamento de Cantabria.

La enmienda 111 hace referencia a los consorcios. Y entonces a este respecto, al igual que en la enmienda anterior, planteamos que la aprobación de los consorcios o de la constitución de consorcios, sea aprobada por el Parlamento de Cantabria.

Vuelvo a repetir que son conceptos en los cuales nosotros planteamos que tiene que haber una máxima transparencia y un máximo control, por parte del Parlamento de Cantabria, cosa a la que se viene negando sistemáticamente los partidos que apoyan al Gobierno de Cantabria y el propio Gobierno de Cantabria.

La enmienda número 112 hace referencia a la disposición de créditos con financiación afectada. Incluimos un apartado 2, en el cual planteamos que de las normas de gestión se informará por parte del Consejero, a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio y Presupuesto, del Parlamento de Cantabria, en un plazo máximo de 20 días a partir de su aprobación.

Incorporamos, por lo tanto, como he dicho antes, un punto 2 en el que se plantea que las normas de gestión que tienen que tener los créditos de financiación afectada; es decir, todos los créditos que vienen de la Unión Europea, todas esas normas de gestión de las cuales nosotros estamos de acuerdo; tienen que ser -si hay modificación de ellas- informado el Parlamento de Cantabria.

La enmienda 113 es de adición de un Capítulo nuevo, de un Capítulo 5º en el Título 2, que se titula Corporaciones Locales. Y en él introducimos la enmienda número 114 y la enmienda 115.

La enmienda 114 habla del Fondo de

Cooperación Municipal. Y dice que en el Programa de Cooperación económica, en el cual la partida presupuestaria 67511-C.767, se repartirá atendiendo a los criterios de distribución siguientes:

Los Ayuntamientos de Santander, Torrelavega, Camargo y Castro Urdiales recibirán respectivamente el 9,75 y el 5 por ciento del Programa.

Los 98 Ayuntamientos restantes recibirán el resto de Programa con arreglo al siguiente criterio de distribución:

El 70 por ciento, según la población. El 10 por ciento, según la superficie y el 20 por ciento restante, con criterios de solidaridad entre todos por igual.

Y la enmienda 115 al artículo 17, plantea criterios para la financiación de obras y servicios de competencia municipal; en la cual planteamos que se procederá a publicar la correspondiente convocatoria, con el fin de que todos los Ayuntamientos de la región tengan derecho a presentar solicitudes.

Que se considerarán las inversiones realizadas por el mismo concepto en los ejercicios 97, 98, 99, 2000 y 2001; de forma que tengan prioridad los Ayuntamientos que menos hayan recibido a los ejercicios que acabo de mencionar.

Y también que se remitirá a la Comisión de Economía de Hacienda y Presupuesto del Parlamento de Cantabria antes del 1 de noviembre de 2002, la relación de la participación de cada Municipio en la financiación de las obras y servicios de competencia municipal.

Es decir, nosotros, con estas dos enmiendas, señoras y señores Diputados, lo que planteamos son unos criterios objetivos de reparto del Fondo de Cooperación Municipal. ¡Que no existen! ¡Que se hacen arbitrariamente!. Y que cada vez despiertan más iras entre todas y todos los Alcaldes de esta Comunidad Autónoma.

Porque se están adjudicando las obras y los servicios de manera arbitraria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto, nosotros planteamos unos criterios objetivos para su reparto y para que no haya ningún género de dudas a lo que se tienen que atener todos y cada uno de los Ayuntamientos. Y que además, todos y cada uno de los Ayuntamientos conozcan a lo que se pueden y deben atener y a lo que tienen derecho.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): El tiempo se acabó, pero ahora se han acabado las enmiendas.

Gracias, Sr. Portavoz.

Ahora hay un turno en contra, que si se ejerce...

El Grupo Regionalista no le ejerce.

¿El Grupo Popular?.

Tampoco.

Pasamos al turno de posiciones.

Vamos a dar un tiempo de tres minutos, aunque no importa el que no utilice el tiempo en contra, si utiliza más. Ya ven que esta Presidencia... Que nadie tema, cuando digo tres minutos, que a nadie le entre temor alguno.

Por lo tanto, vamos a dar, en posiciones, la palabra al Grupo Regionalista.

Sr. Fernández Revollo, tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a la enmienda número 106 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, decir que esta enmienda ya se nos ha presentado en ejercicios anteriores y que por lo tanto suprime, en el punto a) el Capítulo 2. El Capítulo 2 está vinculado, a nivel de artículo, como ha sucedido en todos los últimos ejercicios y se ha demostrado que era bastante eficiente.

También amplia dos puntos. En el punto 2 amplía dos apartados c) y d): los créditos con financiación afectada y los créditos ampliados.

No consideramos pertinentes estas adiciones, porque estos créditos ya tienen la vinculación que figura en el estado de Gastos.

Respecto a la enmienda número 107, lo más importante que pone: "Que los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio corriente". Decir que la contabilidad de tales gastos ya está recogida en el artículo 65 del Proyecto de Ley, el famoso artículo 65.

Respecto a la enmienda número 108, incluye todas las fases de tramitación del Gasto en los Capítulos 3 y 9.

Nosotros creemos que éstos no se deben incluir en el articulado de la Ley.

Nosotros creemos que la enmienda número 109 de supresión del artículo 10, aunque tenga la acusación de arbitrariedad, de disponer el Gobierno de todo aquello que crea conveniente; nosotros creemos que es importante mantener el artículo 10, por un mínimo de equilibrio presupuestario, que permita acompasar el gasto con el ritmo de ingresos, para no incurrir en déficit presupuestarios.

Por lo tanto, rechazamos esa acusación de arbitrariedad.

Respecto a la enmienda número 110, que introduce en el punto 1 la información al Parlamento de Cantabria; nosotros creemos que ya en el artículo 69 del Proyecto, existe la información prevista y no es obstáculo para que el Parlamento de Cantabria ejerza su legítimo derecho a pedir o recabar cualquier tipo de

información.

Respecto a la propuesta que se hace en el número 2. Esto ya tiene rango legal y aparece recogido en una Ley de Cantabria 4/99, de 24 de marzo, que regula los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Respecto a la enmienda número 14, decir que la vamos a rechazar, porque el consorcio ya está definido en el artículo 7 de la Ley 30/1992. Y la figura ejecutoria de un convenio entre Administraciones, porque la aprobación del mismo es una clara competencia única y exclusivamente del Consejo de Gobierno y no creemos necesaria una aprobación previa del Parlamento.

Respecto a la enmienda número 112, esa enmienda, nuestro Grupo Parlamentario la va a aceptar.

Respecto a la enmienda número 113, no la vamos a aceptar, porque como vamos a rechazar las dos siguientes, por lo tanto se queda falta de contenido.

Y vamos a rechazar las dos siguientes. La primera, la 114, porque creemos que este criterio de distribución es, a nuestro entender, claramente discriminatorio. Serían grandes beneficiados los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Camargo, Torrelavega, con un incremento superior a los 20 millones de pesetas, lo que equivale al 30 por ciento. Lo cual quiere decir que muchos Ayuntamientos pequeños, saldrían netamente perjudicados.

Respecto a la enmienda número 115, se consideran aquí unos criterios. El Gobierno también tiene unos criterios en cuanto a la participación de cada Municipio en la financiación de obras y servicios de competencia municipal y que todos, y que todos absolutamente todos los Ayuntamientos, porque la Dirección General de Cooperación Local publica en el Boletín Oficial de Cantabria la convocatoria de todos los planes que financia la Consejería.

Y por lo tanto, independiente de esa publicación se remite a los Ayuntamientos también, toda notificación con el mismo anuncio para que los Ayuntamientos puedan acceder a la selección o a la adquisición de obras y servicios dependientes de competencia municipal.

Por lo tanto, rechazamos estas enmiendas, la 115 y las que hemos dicho anteriormente, excepto la que se ha aceptado.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Fernández Revollo.

Tiene la palabra, nuevamente, el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que cada día entiendo menos al Grupo Regionalista, en general, el Grupo Regionalista en general y al Grupo Regionalista como partido que

forma el Gobierno en particular. Porque si el Sr. Revilla estuviese sentado donde usted está sentado, mejor dicho donde estoy sentado yo; había que haberle oído a lo largo de años y años y años defender, precisamente lo que estoy defendiendo yo hoy.

Además es que claro, cuando se llega al Gobierno parece que se transmigra y que se transmuta absolutamente todo y que se han cambiado los criterios. Todos. Todos los criterios. Y precisamente además, criterios importantes que le afectan a él, al Sr. Revilla, cuando hablamos del Fondo de Cooperación Municipal y de las obras.

Pero mire usted, por orden, el artículo 10 dice que lo rechaza por mantener un cierto ritmo de equilibrio presupuestario. ¿Pero usted cree que yo me voy a creer eso? ¿Usted cree que eso es un argumento sostenible cuando el artículo 65.2 dice lo que dice?. Dice que se pueden incrementar los ingresos. ¿Y usted me habla a mí de equilibrio presupuestario, cuando se dice que se pueden incrementar los créditos?. Eso es lo que dice el artículo 65.2. Y usted me dice que rechaza la enmienda al artículo 10 de supresión, para mantener una lógica de equilibrio presupuestario.

Pero si no es una lógica de equilibrio presupuestario. Si ustedes están rompiendo en el desarrollo y en el texto del articulado el equilibrio presupuestario. Ese equilibrio presupuestario del cual ustedes se jactan normalmente para lo que les interesa. Pero a la hora de la verdad, en realidad, rompen ese equilibrio presupuestario.

Y me dice, por no alargar mucho esto. Las enmiendas del tema del Fondo de Cooperación Municipal, que nosotros planteamos un criterio discriminatorio. Le aceptamos cualquier criterio que usted plantee ahora mismo. Cualquiera, pero que esté en los Presupuestos. Que esté en los Presupuestos.

¿Cuáles son los criterios?. Usted dice que hay criterios. ¿Cuáles son los criterios? ¿Dónde están publicados esos criterios?. Dígame el Boletín, la Ley en la cual están publicados esos criterios.

Nosotros lo único que planteamos son los criterios. ¿No les gusta?. Cambiémoslo. Pero que haya unos criterios reflejados en los Presupuestos, a los cuales todo el mundo se pueda atender. A los cuales todos los Alcaldes y Alcaldesas de esta Comunidad Autónoma puedan ajustarse. Y que no haya arbitrariedad por parte de nadie. Y concretamente de la Consejería de Obras Públicas.

Y por lo tanto, Sr. Revollo, poco más me ha dicho, porque poco tiene que decir. Le agradezco, la verdad, la guinda que haya puesto de aprobación o de plantear que va a votar a favor de la enmienda 112. Bien, pero eso, la verdad, esa enmienda, que es importante, debería ir acompañada con una actitud mucho más positiva, por parte del Grupo Regionalista en tanto en cuanto al desarrollo del debate presupuestario. Y ustedes no tienen ninguna actitud positiva respecto al debate presupuestario ni a las enmiendas que aquí se plantean.

Ustedes están cercenando absolutamente la transparencia y el control, por parte del Parlamento. Y además se están fortaleciendo la arbitrariedad que hay en estos Presupuestos. Llevan años así, fortaleciendo esa arbitrariedad, discriminando la objetividad.

Nosotros lo que le pedimos a los Grupos que apoyan al Gobierno, al Partido Popular, al Grupo Popular y al Grupo Regionalista, que sean más consecuentes y por lo menos, por parte del Grupo Regionalista, que tenga memoria histórica y no diga ahora desde el Gobierno, todo lo contrario de lo que decía cuando estaba tristemente en la oposición.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda número 1, 106 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, pretende introducir dos novedades en este artículo. En el Capítulo 2, el de Gastos Corrientes, el nivel vinculante a los créditos pide que lo sea a nivel de concepto o subconcepto.

Nosotros entendemos que para que los servicios funcionen correctamente, es necesario una gestión ágil de este tipo de créditos; para lo cual el Capítulo 2 debe estar vinculado a nivel de artículo, sobre todo teniendo en cuenta que dicho Capítulo se gestiona fundamentalmente a través de los anticipos de caja fija.

En cuanto a la segunda novedad que pretenden introducir, que es la inclusión como vinculantes a nivel de desagregación de los créditos con financiación afectada y de los créditos ampliados; nosotros consideramos que estos créditos, por su propia naturaleza tienen ya la vinculación que figura en el estado de gastos. Por tanto, creo que hemos expuestos razones suficientes para rechazar esta primera enmienda.

Con la enmienda número 2, el Grupo proponente solicita que se consideren créditos ampliables los créditos destinados al pago de cuotas sociales a cargo del empleador y los trienios.

Nosotros consideramos, el Grupo Parlamentario Popular, que esta inclusión no es necesaria, porque estos créditos pertenecen al Capítulo 1 de la clasificación económica de gastos de personal. Y estos créditos (...) ampliables, tal como establece la Ley de Finanzas.

Por otro lado, pretenden que los pagos de intereses y amortizaciones se imputen a los respectivos créditos del ejercicio corriente.

Nosotros, sin embargo, no consideramos pertinente incluirlo, porque la contabilización de dichos gastos ya figura en el artículo 65 del Proyecto. Por

tanto, votaremos en contra de esta segunda enmienda.

En cuanto a la enmienda número 3, 108 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, el proyecto establece que, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Ley de Finanzas, corresponde al Consejero de Economía todas las fases de tramitación del gasto en los Capítulos de Gastos de Personal y Activos Financieros.

Ustedes pretenden incluir también el de Gastos Financieros, o sea, Capítulo 3 y el de Pasivos Financieros: el Capítulo 9.

Desde mi Grupo Parlamentario consideramos que es perfectamente razonable y oportuno, que tanto el Capítulo de Activos Financieros, como el de Gastos de Personal, se concentre en la Consejería de Economía.

Sin embargo, no consideramos procedente, concentrar en esta Consejería el Capítulo 3 de Gastos Financieros, porque en él, aparte de los gastos normales financieros de intereses y gastos de deudas; también existen intereses de demora y por tanto, consideramos que es propio de cada Consejería.

Y en cuanto al Capítulo 9, si ustedes analizan detalladamente, por supuesto, podrán comprobar que el Capítulo 9 sólo existe dentro de la Sección 6, o sea, dentro de la Consejería de Economía. Por lo tanto, votaremos también en contra de esta tercera enmienda.

En cuanto a la enmienda número 4 del artículo 10, en el que ustedes pretenden suprimir este precepto; nosotros no consideramos en absoluto que se pretenda dar libertad al Gobierno para variar el Presupuesto, sino que lo único que se pretende, tal como creo que ha explicado bastante claro también el Portavoz del Grupo Regionalista, es que se acompañe el gasto al ritmo de ingresos. Y eso para mi Grupo Parlamentario es fundamental y creo que también para los ciudadanos de Cantabria.

Por ello, consideramos que este artículo 10 es necesario para no incurrir en déficit presupuestario y por tanto, votaremos en contra.

En cuanto a la enmienda número 5, pretenden también incorporar dos novedades al proyecto. Es que las empresas públicas remitan al Parlamento la información sobre actuaciones, inversiones y endeudamiento. Y según el artículo 69 del Proyecto de Ley, creo que esta información que deben remitir al Parlamento ya está bastante recogida.

Y en cuanto a la segunda novedad que pretenden introducir, que es que se sometan a la Ley de Contratos, las Administraciones Públicas, si leen el artículo 19 de la Ley 4/99, reguladora de los Organismos Públicos de Cantabria, lo pone bien claro que estos organismos se tienen que someter a la Ley de Contratación. Y si quiere se lo leo que lo tengo aquí a mano.

Creemos que técnicamente es donde debe

estar, en la Ley que regula este tipo de organismos, no en la Ley de Presupuesto.

En cuanto a la enmienda número 6: que la participación en el consorcio requiera la aprobación previa del Parlamento. Tampoco lo consideramos pertinente, porque el consorcio nada más que una figura ejecutora, es el instrumento para llevar a cabo un convenio. Si ese convenio, la competencia para aprobarlo es del Consejo de Gobierno, creemos que también del Consejo de Gobierno aprobar el instrumento para llevarlo a cabo.

En cuanto a la enmienda número 112, número 7 General, la vamos a aceptar.

Y en cuanto a las enmiendas 113, 114 y 115. La 113 la vamos a rechazar porque se va a quedar sin contenido, puesto que no vamos a aceptar la 114 y la 115.

Y las vamos a rechazar, no sólo por razones de forma, sino también por razones de fondo. Por razones de forma, puesto que no consideramos riguroso, desde el punto de vista de técnica legislativa, incluir esta materia dentro del Presupuesto. Y la vamos a rechazar fundamentalmente por razones de fondo, porque con la enmienda número 9, o sea, la 114, ustedes piden que el Fondo de Cooperación Municipal se distribuya de acuerdo con unos determinados criterios que ustedes fijan, el debate de siempre.

Pero sin embargo, el Fondo de Cooperación Municipal que todos sabemos sobradamente va destinado a equilibrar presupuestariamente los servicios mínimos indispensables que debe ofrecer todo Ayuntamiento; cuando se creó en el 97 se hizo pensando en los Ayuntamientos pequeños, en Ayuntamientos con pocos ingresos como primer criterio y después teniendo en cuenta también la población y el tamaño, la superficie.

Con la propuesta que hace el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, cambian radicalmente los criterios que se establecieron cuando se creó este tipo de Fondo y favorecen, exclusivamente a los Ayuntamientos grandes. Lo que deben hacer, creo yo, o creemos desde mi Grupo Parlamentario, es un análisis comparativo de cómo se han repartido estos fondos, dinero o sea, cuál ha sido el resultado del reparto de estos fondos a lo largo de estos años, con el criterio que ha seguido el Gobierno, el resultado que ha dado eso, con los criterios que ustedes plantean y verán como a los únicos Ayuntamientos que favorecen es a los Ayuntamientos grandes.

Y en cuanto a la enmienda número 10, otra vez me veo en la necesidad de repetirles que las convocatorias de todos los planes cofinanciados por la Dirección General de Cooperación Local, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y que además, como también ha señalado el Portavoz del Grupo Regionalista, todos los Ayuntamientos, mejor dicho, reciben una notificación expresa de la misma, con lo cual todos los Alcaldes conocen de sobra cuándo se convocan este tipo de ayudas y los plazos que tienen para presentar sus proyectos.

Y en cuanto a los criterios de distribución que ustedes plantean, tampoco podemos estar de acuerdo, porque si bien es verdad que como norma general se adjudica una obra por Ayuntamiento y se tiene en cuenta las inversiones realizadas en años anteriores, sobre todo se tiene en cuenta algo que nosotros consideramos fundamental y son las necesidades de infraestructura que cada Ayuntamiento tiene.

Y ya para finalizar, en cuanto a que no hay criterios de participación en la cofinanciación; decirles que cuando el Consejo de Gobierno aprueba los planes anualmente, también establece cuáles es la cofinanciación que cada Ayuntamiento va a aportar.

En el último plan que se aprobado para el 2001, las obras de saneamiento, abastecimiento y depuración eran: el 10 por ciento deberían cofinanciarlo los Ayuntamientos y en las de urbanización, el 15 por ciento.

Por lo tanto, vamos a rechazar estas tres enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

No hemos dicho antes, pero lo decimos ahora. No vamos a votar por Títulos, sino que lo haremos al final, si es que no se dispone otra cosa. Pero no habíamos hablado de este tema y lo introduzco en este momento. ¿Qué les parece?.

¿Título a Título?.

Yo por seguir como lo hicimos el año pasado, pero no importa.

Pasamos a votar este Título Segundo, con las enmiendas del 1 al 10, que son la 106 PSOE-Progresistas, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 PSOE-Progresistas, todas; excepto la número 7, que es la 112 PSOE-Progresistas, la cual vamos a votarla aparte, puesto que ha habido, parece ser, una aceptación por parte de los Grupos que gobiernan.

Entonces, todas menos la número 7 -repito- 112 PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Éstas quedan rechazadas, por tres votos a favor y seis en contra.

La número 7, la 112 PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor?.

Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al Título Tercero, que tiene 1, 2, 3, 4, 5 enmiendas, que son de la 117 a la 121 PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Todas estas enmiendas que presentamos en estos momentos y que vamos a defender, hacen referencia a lo que es la intervención y el control de la gestión presupuestaria.

En la enmienda número 117, hace referencia al artículo 21 del Articulado y hace referencia a la función interventora.

La enmienda que planteamos es de adición de un apartado b) y una mejor adecuación de la redacción en general a lo que es la Intervención, la función interventora, por parte del Presupuesto, por parte de la Administración.

Introducimos en esta enmienda, desde nuestro punto de vista, más consonancia con la Ley General Presupuestaria. Está más ajustada la redacción que nosotros proponemos a la Ley General Presupuestaria y a la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La enmienda número 118, hace referencia al artículo número 23, que trata sobre la sujeción a la fiscalización previa.

Nosotros planteamos un nuevo apartado, el apartado 3, en el cual planteamos que todos los gastos del Capítulo 6 del presente Presupuesto, del Presupuesto, estarán sujetos a la fiscalización previa. Lo creemos importante, dado el carácter funcional y orgánico del Capítulo 6, que son Inversiones.

Por lo tanto, todas las inversiones, estarán sujetas y eso es lo que nosotros planteamos, a la fiscalización previa, porque creemos que es más adecuado a una oportuna técnica presupuestaria y de control presupuestario.

Planteamos una enmienda, la enmienda 119, una adición al artículo número 24, en el cual decimos que en todo caso hablamos del control posterior- y decimos que en todo caso deberá existir un control posterior exhaustivo en los Capítulos 1 y 7, así como de todos los expedientes que superen los 450.759,08 euros de gasto del Capítulo 6.

Nos parece importantísimo que haya un control posterior, exhaustivo de lo que son los gastos de personal, las inversiones que superen los 75 millones de pesetas para entendernos- que es el equivalente a 450.000 euros y las transferencias de capital.

En la enmienda número 120 al artículo 25, de control financiero, planteamos que el control financiero se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus propios Servicios. No estamos de acuerdo que se externalice la Intervención y el control financiero del Gobierno de Cantabria, de la Administración de Cantabria, a empresas privadas.

Nosotros creemos que la Intervención y el control financiero lo tiene que realizar, se tiene que realizar desde los servicios adecuado y oportunos de Intervención del Gobierno Regional y no creemos - vuelvo a repetir- adecuado que sean empresas externas las que realicen estas tareas.

Y la enmienda 121, que hace referencia a la omisión de la Intervención. Nosotros decimos que cuando haya omisión, el artículo 26 dice que en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer obligación ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que el Gobierno de Cantabria lo autorice.

Pues bien, nosotros estamos de acuerdo con esto, pero planteamos que dichas autorizaciones sean informadas al Parlamento de Cantabria. Porque si hay elementos de omisión de la Intervención y que se debería haber realizado esa Intervención y que luego el Gobierno de Cantabria las dictamina o interviene favorablemente sobre las partidas o los conceptos o las actuaciones en las cuales se ha omitido la Intervención, pues nosotros creemos que el Parlamento de Cantabria y el Gobierno, deberán de informar o tienen que informar al Parlamento sobre estas decisiones y esta omisión de la Intervención y los motivos de esa omisión de la Intervención.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Muchas gracias, Sr. Guerrero.

Vamos a pasar al turno de posiciones.

En primer lugar el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revollo tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a la enmienda número 117, decir que la vamos a rechazar, porque la redacción que recoge el Proyecto de Ley es la mantenida en los últimos ejercicios y se ha considerado suficientemente válida.

Respecto a la enmienda número 118, creemos que no hay mucha diferencia entre los gastos del Capítulo 6 y otros Capítulos. Y además, dado que en el artículo 23 se recoge que esto sólo afecta a gastos inferiores a 3.000 euros y por lo tanto no creemos conveniente el deslindar ese Capítulo Sexto, cuando es una cantidad tan nimia de la que estamos hablando.

Respecto a la enmienda número 119: "que deberá existir un control posterior exhaustivo en los Capítulos 1 y 7", nosotros pensamos que en el artículo 25 ya se establece un control posterior sobre todos los Capítulos del Gastos.

Respecto a la enmienda número 120 del control financiero, es una enmienda en la que ya debatimos muchísimo el año anterior la misma enmienda que hay. Y siempre se ha dicho que el

control financiero tiene que realizarse con los propios medios personales y materiales del Gobierno.

Lo que pretende el articulado de la Ley es que en aquellos supuestos donde no existan medios suficientes o personal suficiente, se habiliten medidas extraordinarias para poder actuar cuando estos medios de control financiero no sean absolutamente suficientes.

Y de la enmienda número 121, decir que existe y está vigente el artículo 69 de la Ley de Cantabria 10/1999, de Presupuestos Generales y que por lo tanto se considera suficiente la información prevista en ese artículo, que está -como digo- absolutamente vigente.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Fernández Revollo.

Tiene la palabra, nuevamente, el Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

De manera general, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas está cansado. Cansado de oír a los sucesivos Consejeros de Economía y Hacienda que va a poner en funcionamiento el control financiero de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Que lo van a poner en funcionamiento. Que ya está. Que está llegando. Llevamos 6 años diciendo que se va a poner en funcionamiento y al final nunca se pone en funcionamiento.

Y el problema es que cuando además se introduce en los Presupuestos -que éste es el caso- mecanismos y herramientas para posibilitar un más adecuado y correcto control financiero, ustedes la rechazan.

Vamos a ver ¿Quién lleva razón? ¿El Consejero de Economía y Hacienda que dice que está trabajando denodadamente para poner en funcionamiento el control financiero o ustedes que rechazan las enmiendas del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, que introduce herramientas e instrumentos para posibilitar ese control financiero?.

¡Hombre! no se puede defender una cosa y su contraria al mismo tiempo. Ustedes sí, ustedes son unos artistas en defender una cosa y su contraria al mismo tiempo y quedarse tan frescos y si además es el Grupo Regionalista, más.

Pero, créanme, si el Consejero de Economía, el actual, el anterior, el anterior del anterior y el anterior del anterior; han venido a este Parlamento en todas sus comparecencias a decir: "Mi objetivo es poner en funcionamiento el control financiero. Para ello necesitamos medios, personal, gente cualificada, etc. etc.". Y entonces, nosotros decimos: "De acuerdo". Porque además, creemos que es adecuado y correcto un oportuno control financiero. Pero resulta que cuando incorporamos en el Presupuesto herramientas e instrumentos para que se produzca el

adecuado control financiero, ustedes la rechazan. ¡Pues bueno! ¡Pues qué se le va a hacer!.

Permítame que les diga otra cosa finalmente, hablando de control financiero. ¿Ustedes me pueden decir quién va a hacer ese control financiero en el Gobierno de Cantabria?. Es una pregunta.

Yo no sé si el Sr. Tezanos hará el control financiero. Yo no sé si el Sr. Tezanos hará el control financiero, porque como ha asentido con la cabeza, digo: "Pues si lo quiere hacer él, que lo haga", pero bueno, a mí me parece que de todas maneras no existe en estos momentos la posibilidad -y piénsenlo lo que estoy diciendo- la posibilidad y ustedes saben por qué lo digo, de que se produzca un adecuado control financiero desde el Gobierno de Cantabria, porque tienen deserciones. Tienen deserciones porque ustedes están imposibilitando el adecuado control financiero y claro la gente, los funcionarios responsables que quieren posibilitar un oportuno control financiero, desertan.

Y entonces, si además, desde el Presupuesto no le damos los instrumentos para posibilitar ese control financiero, desertan más. Dicen: "Esto no hay quien lo arregle". Por mucho que diga el Consejero.

Por lo tanto, lo siento, que no admitan las enmiendas y por favor no me vuelvan a repetir el argumento de que es que como ya lo habían rechazado el año anterior, pues que también la rechazan este año.

Espero que eso no lo apliquen para otras cosas de su vida personal y pública.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Desde luego, mi Grupo Parlamentario no está de acuerdo en absoluto con las manifestaciones del Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, porque nosotros sí que consideramos que esta Ley regula el control financiero y sí que consideramos que incluye instrumentos y herramientas suficientes para llevarlo a cabo.

Pero bueno, centrándonos en la fijación de posiciones, en cuanto a estas enmiendas; decir sobre la enmienda número 12, 117 del Grupo PSOE-Progresistas, que con esta enmienda quieren modificar las funciones que derivan del ejercicio de la función Interventora, tal como lo recoge el proyecto.

Nosotros consideramos que la definición del proyecto está inspirada en la Ley General Presupuestaria y contiene una definición más genérica y por tanto recoge todo lo que debe comprender la labor de Intervención.

Por tanto, nos parece más adecuada la

redacción del proyecto y vamos a votar en contra de esa modificación.

En cuanto a la enmienda número 13 General, ustedes plantean que todos los gastos del Capítulo 6 del Presupuesto, es decir los que se refieren a inversiones reales; estén sujetos a fiscalización previa. Sin embargo nosotros creemos que las excepciones a la fiscalización previa que contempla el artículo 23 del Proyecto, que son los de tracto sucesivo y los no superiores a 3.000 euros -bueno, y algunos menos importantes- también se han de aplicar al Capítulo Sexto, puesto que no vemos la razón para diferenciar los gastos de este Capítulo de los otros gastos de los demás Capítulos.

Por tanto, votaremos en contra de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 14 General, dicen que debe haber un control posterior, exhaustivo de los Capítulos 1, es decir de Gastos de Personal y el Capítulo 7 de Transferencias de Capital. Así como de los gastos del Capítulo 6 que superen los 450.000 euros.

El Grupo Parlamentario Popular considera que el control financiero permanente sobre todos los Capítulos de Gastos, sobre todos los agentes responsables de la gestión de los mismos, está claramente recogido en el artículo 25.1 del Proyecto. Por lo que no vemos pertinente su propuesta en la que únicamente reclaman un control especial posterior para determinados gastos.

Por lo tanto, votaremos en contra de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 120 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, pretenden eliminar el apartado 4 del artículo 25 del texto del Proyecto, en el que se establece que cuando por insuficiencias de medios se contrate con firmas externas la realización de controles financieros. Y en la dirección de estos trabajos participará el Interventor Adjunto o el funcionario que designe el Interventor General.

Ustedes creen que los controles los deben realizar la Administración. Nosotros también lo creemos. Pero hay que ser realistas y admitir que en un momento dado, en un momento concreto puede haber una carencia de medios materiales o personales suficientes y nosotros para evitar un posible descontrol, sí que somos partidarios de que en un momento concreto se pueda contratar con firmas externas.

Por tanto, votaremos también en contra de esta enmienda.

Y en cuanto a la enmienda número 121, la información que piden, que se solicita al Parlamento; nosotros creemos que es suficiente la que recoge el artículo 69 de la Ley 10/99, de Presupuestos Generales para el año 2000.

Por lo tanto, votaremos también en contra de esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Terminado el debate de estas enmiendas, vamos a proceder a su votación en bloque. Son, recordemos, la número 12, 13, 14, 15 y 16, numeración general. Son la 117, 118, 119 y 120, 121 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas por tres votos a favor y seis votos en contra.

Pasamos al Título Cuarto, donde tenemos planteadas 7 enmiendas, que son la 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, numeración General. 122, 123, 124 y 125, 126, 127 y 128 PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver si tengo en este Título, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, un poco más de suerte y me explico mejor porque me parece que no me están entendiendo los Portavoces del Grupo Regionalista y el Grupo Popular. Debe ser que me explico bastante mal. Probablemente, porque supongo que con los vastos conocimientos -yo no sé si con "v" o con "b"- sobre este tema, de los Portavoces del Grupo Regionalista y del Grupo Popular, pues no sé si se ajusta a lo que yo puedo explicar humildemente.

Vamos a ver, la enmienda número 17: Principios generales presupuestarios. Y habla de las modificaciones de los créditos. Yo no sé si tendré que explicar lo que es una modificación de crédito. Me parece que sí.

Bueno, pues una modificación de crédito es una variación en la partida presupuestaria. Es una variación en una partida presupuestaria. Bien. Por lo tanto, esa partida presupuestaria aprobada en el Parlamento, con la consignación económica que aprueba el Parlamento, varía en un momento determinado. Bien disminuye o bien se incrementa, pero varía.

Bien. Entonces, nosotros lo que planteamos es que si los Presupuestos Generales de Cantabria están publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y por lo tanto está publicada la cuantificación económica de las partidas presupuestarias; es lógico que las modificaciones de las partidas presupuestarias también se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria.

¿Por qué? ¿Para qué?. Para dar una mayor seguridad a los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria, que lógicamente tienen el conocimiento o un conocimiento de cuáles son las partidas

presupuestarias aprobadas por el Parlamento, pero a partir de ahí no tienen o pierden el conocimiento de las modificaciones presupuestarias.

Por lo tanto, lo que planteamos es que las modificaciones presupuestarias se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por cierto, aviso y aviso en general. No nos hemos inventado nada. Algún Presidente de Comunidad Autónoma del Partido Popular -no del Partido Regionalista, porque no tiene- algún Presidente de Comunidad Autónoma del Partido Popular, en sus Presupuestos incluye esta concreción.

Enmienda número 18: Transferencias de Crédito. En las transferencias de crédito, que son eso, transferencias de crédito, movimientos de crédito entre partidas, planteamos dos cosas: Que no podrán minorarse partidas que financien obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores para financiar obligaciones del ejercicio presente.

¿Qué es lo que pretendemos con ello?. Pues salvaguardar los derechos adquiridos de las personas jurídicas y físicas para con quien la Administración tiene contraída una obligación.

Segundo aspecto. Planteamos en esta enmienda que no podrán realizarse transferencias de crédito cualquiera que sea el programa afectado, que incrementen los siguientes créditos:

Las atenciones protocolarias y representativas y los estudios y trabajos técnicos.

Nosotros creemos que estas dos partidas, en concreto, dada su característica orgánica y funcional, no deben de ser incrementadas en función de transferencias presupuestarias.

La misma consideración que antes. No nos estamos inventando nada nuevo. Presidentes de Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular incluyen en sus Presupuestos lo que acabo de decir. Es decir, ¿Qué he dicho?. Pues que no se incrementen las partidas de protocolo y las partidas de estudios y trabajos técnicos.

Enmienda número 19: Competencias del Consejero de Economía y Hacienda. Vamos a ver. Nosotros en el apartado c) decimos que una de las competencias del Consejero de Economía y Hacienda debe de ser las transferencias entre créditos, incluidos los Capítulos 1, 3, 8 y 9 del estado de gastos.

¿Ustedes qué dicen en el Presupuesto, en su articulado que defienden?. Pues que sean solamente del Capítulo 9, es decir de Deuda Pública.

Nosotros lógicamente planteamos desde nuestro punto de vista que se debe de introducir el 1 y el 8 por coherencia, porque lo hemos dicho en la enmienda al artículo 7, que debe de estar incluido el 1 y el 8. Pero además, yo lo que les pido es que si nosotros hacemos ese ejercicio de coherencia, hagan ustedes el mismo ejercicio de coherencia y admitan

esta enmienda, por consecuencia de lo que ustedes dicen en el artículo 9.

¿Qué dicen en el artículo 9 ustedes?. Pues dicen que sin perjuicio de las competencias establecidas, de la Ley de Finanzas, corresponde al Consejero de Economía y Hacienda todas las fases de tramitación de gasto en los Capítulos 1 y 8.

Pues si corresponde todas las fases de tramitación en el Capítulo 1 y 8, todas las fases de tramitación; es lógico que las transferencias de crédito también las controle el Consejero de Economía y Hacienda.

Porque ¿es que las transferencias de crédito no están en una fase de la tramitación del gasto?. Es lógico. Si controla el 1 y el 8, es lógico que también controle...

Por cierto, también debería controlar el 9, desde nuestro punto de vista, es lógico desde nuestro planteamiento que también controle las transferencias de crédito. Porque las transferencias de crédito están incluidas como fase o deberían de estar incluidas como fases de tramitación.

Si controla todas las fases de tramitación, debería de controlar lógicamente las transferencias de crédito que son también una fase de la tramitación de los Presupuestos.

En la enmienda número 20, planteamos la supresión del artículo 34, por coherencia. Porque si decimos que el Consejero de Economía y Hacienda tiene que controlar lo que hemos dicho que tiene que controlar, lo que no puede ser es lo que dice el Presupuesto, que el Consejero de Presidencia controle las fases del gasto del Capítulo 1 o del Capítulo 3. No nos parece nada, nada coherente.

La enmienda número 21 es de adición de un nuevo artículo 34 bis. El artículo 34 bis que nosotros planteamos habla sobre la instrumentación de las modificaciones presupuestarias. Y dice:

1.- Cuando la modificación presupuestaria afecte a una sola Sección, precisará informe previo de la Intervención Delegada. Si por el contrario afecta a más de una Sección del Presupuesto, será informado por la Intervención General.

Si el informe de la Intervención Delegada no es favorable a la propuesta y planteada la discrepancia a la Intervención General, ésta lo ratificará; el órgano competente resolverá, bien el Consejero de Economía o bien el Gobierno de Cantabria.

2.- La contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda.

Nosotros aquí lo único que planteamos es cómo y de qué manera se tiene que realizar las modificaciones y las variaciones de la instrumentación de las modificaciones presupuestarias. Es decir, reglar cómo se tienen que variar o modificar los cambios presupuestarios que haya en el

Presupuesto.

En la enmienda número 22, planteamos un apartado 4. Habla sobre los compromisos de gastos de carácter plurianual. Y planteamos en el añadido 4, que la ejecución de las actuaciones citadas; es decir, de los gastos de carácter plurianual, deberá iniciarse en el ejercicio en que se adquiriera el compromiso. Cosa que nos parece absolutamente lógica y obvia. Es decir, si nosotros estamos aprobando, el Gobierno, aprueba un gasto de carácter plurianual, no debe de ser para dos presupuestos más adelante, sino que se debe iniciar la tramitación del gasto de carácter plurianual en el momento en que se aprueba ese gasto plurianual. Y por lo tanto eso es lo que nosotros planteamos en el Presupuesto.

En la enmienda número 23, planteamos un nuevo artículo: el artículo 38 bis, del remanente de Tesorería. Y lo hacemos como un ejercicio didáctico. Desgraciadamente siempre estamos a vueltas la oposición, el Gobierno y los partidos que sustentan al Gobierno, con el concepto de lo que es remanente de Tesorería. Pues muy bien, pongamos en el Presupuesto cuál es el concepto de remanente de Tesorería en el Presupuesto y así no habrá ningún tipo de problema.

Y lógicamente, ésa es la intención y el objetivo de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, ahora en posiciones, el Portavoz del Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Yo desde luego en ningún momento he aludido a que rechazo estas enmiendas porque ya las rechacé el año anterior. Simplemente he dicho que muchas de estas enmiendas son las mismas que el año anterior y con los argumentos que se están exponiendo, tanto para su defensa como para ir en contra, son los mismos del año anterior.

Y desde luego, Sr. Guerrero, en mi vida pública y privada tengo un código ético y una de las normas de ese código ético es no dejar que nadie se inmiscuya en mi vida. Por lo tanto, dótese usted, si es necesario, de un código ético en su vida pública y privada y no venga aquí en un debate parlamentario intentando dar consejos a los demás sobre sus actuaciones, tanto públicas como privadas.

Y otra cosa le voy a decir. Yo, desde luego, estoy siempre muy receptivo a considerar propuestas o enseñanzas que me puedan aportar todos los demás Diputados y Diputadas, incluido usted, fíjese, incluido usted, que ya es raro. Pues incluido usted, estoy dispuesto a aprender.

Por lo tanto, no utilicemos un lenguaje basto, con "b" yo no dudo entre "v" y "b" para intentar dirigirse a otros Diputados o Diputadas de este Parlamento.

Lógicamente sus juicios de valor sobre las personas, le ruego que los deje para su ámbito privado y cuando pueda usted expresar esos juicios de valor.

Y volviendo a las enmiendas. La enmienda número 122, consideramos que la información prevista en la vigente Ley, el artículo 69, cumple esa función.

Respecto a la enmienda número 123: "No podrán minorarse partidas que financien obligaciones, etc. Y no podrán realizarse transferencias de crédito, cualquiera que sea (...) el programa afectado". Decir que los conceptos presupuestarios 226.1 de atenciones protocolarias y representativas y 227.6: Estudios y trabajos técnicos; no deben diferenciarse en cuanto a modificaciones, de los restantes.

Respecto a la enmienda número 124: Transferencias entre créditos incluidos en los Capítulos 1, 3, 8 y 9 del Estado de Gastos, decir que la Consejería de Presidencia es la que confecciona el Capítulo 1 del Proyecto de Ley. Por lo tanto, se considera oportuno que sea ella la competente para gestionar las modificaciones de crédito que puedan existir en dicho Capítulo.

Y esto no es obstáculo para que la Consejería de Economía y Hacienda ejerza esa contabilización.

Por supuesto que la enmienda número 125 de supresión del artículo 34, está en función de la enmienda número 124, y como la hemos desechado, pues lógicamente seguimos desechando también ésa, porque creemos necesario que sea la Consejería de Presidencia.

En cuanto a la enmienda número 126: Instrumentación de las modificaciones presupuestarias, nosotros pensamos que no puede ser objeto de una Ley la distribución de competencias dentro de la Intervención General, que es la competente para emitir un informe.

Por otro lado, en el punto 2, el procedimiento de resolución de discrepancias, no es pertinente, dado que en este tema, técnicamente no pueden existir discrepancias, porque es un informe fiscalizador y se trata simplemente de un informe preceptivo, pero no vinculante.

Respecto a los compromisos de carácter de gasto, de carácter plurianual que trata la enmienda número 127, donde en el punto c) se dice: "Contratos de obra, suministros de consultoría y asistencia, de servicios, de trabajos específicos y la competencia para su autorización corresponderá al Consejo de Gobierno -excepto los puntos esos- la ejecución de las actuaciones", decir que se ha estimado pertinente que en la competencia genérica para aprobar compromisos de gastos de carácter plurianual, recaiga en el Consejero de Economía y Hacienda.

Y solamente el punto número 3, como recoge el articulado de la Ley, reserva al Consejo de Gobierno la competencia contenida en el número 3.

Por lo tanto, es una enmienda que vamos a rechazar.

Y la enmienda número 128: la creación o adición de un nuevo artículo, 38 bis. Esto no encaja con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1994, por lo que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Por estos motivos vamos a rechazar estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente, el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Creo que el Portavoz del Grupo Regionalista se ha debido de equivocar de enmiendas, porque es que parte de los argumentos que ha dado no corresponden a las enmiendas que este Grupo plantea.

Cuando hablamos de los principios generales y alude al artículo 69; pues muy bien, pero como si alude al artículo 57. No tiene nada que ver.

El artículo 69 habla de información a suministrar por la Sociedad Pública. Yo no estoy hablando de la información a suministrar por las Sociedades Públicas. Yo hablo de las modificaciones de los principios generales de las modificaciones presupuestarias. No hablo de las empresas públicas, como usted acaba de decir, el artículo 69. Nada. Nada en absoluto.

Y lo único que digo en los principios generales, lo único que digo es que las modificaciones presupuestarias se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ha dicho que el artículo 69 ya viene... Pues no, no viene. No viene porque no tiene absolutamente nada que ver. 69, del 99. Y Laro el Cántabro y el Machichaco. ¡Qué quiere que le diga!. El 69 del 99. Y el 47 del 2000. El 69 del 99.

Lo que le planteo es que si el Presupuesto está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, las modificaciones desde nuestro punto de vista lo único que planteamos es que se incorporen, que se publiciten, que se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria. ¿Es tan malo? ¿Es tan malo eso? ¿Eso no le da seguridad a los ciudadanos de saber cómo está el trámite presupuestario? ¿Es que ustedes no quieren posibilitar la información a los ciudadanos de Cantabria sobre cuál es el Presupuesto de Cantabria, sobre cuál es la ejecución del Presupuesto de Cantabria y cuál es el desarrollo del Presupuesto de Cantabria?.

El Sr. Zaplana sí. El Sr. Zaplana en la Comunidad Autónoma de Valencia no tiene ningún género de duda. Y cuando habla de modificaciones presupuestarias dice en el Presupuesto, que se va a aprobar este año en la Comunidad Autónoma de Valencia, que las modificaciones presupuestarias se

publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana.

¿Qué es, que está equivocado el Sr. Zaplana? ¿O es que lo que es bueno en Valencia no es bueno aquí?.

Porque para lo que quieren sí emulan al Sr. Zaplana. El famoso artículo 65.2, es una mala copia, de un artículo que hay en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Valencia, una mala copia, porque en la Comunidad Autónoma de Valencia se concreta adecuadamente cómo se debe desarrollar ese artículo y aquí no. Ése es el problema.

Pero entonces, yo me pregunto ¿Qué es, que el Sr. Zaplana no hace lo correcto? ¿Es que el Sr. Zaplana tiene más atención para los ciudadanos y las ciudadanas de Valencia que lo que el Gobierno quiere tener aquí para con los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma de Cantabria?.

Pues yo le vuelvo a repetir, Sr. Revollo, que el Sr. Zaplana plantea estos aspectos en el Presupuesto de su Comunidad Autónoma.

La enmienda número 18: No podrán minorarse partidas que financien obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores para financiar obligaciones del ejercicio presente.

Esta enmienda, Sr. Revollo, le voy a decir quién la planteó por primera vez en este Parlamento. Era un Diputado que se llamaba Miguel Ángel Revilla Roiz. Miguel Ángel Revilla Roiz planteó en este Parlamento esta enmienda. Por cierto que se le aceptó. Pero que raro que ese planteamiento del Sr. Revilla, que lo hacía desde la oposición, cuando llega al Gobierno, los partidos que sustentan al Gobierno y el propio Gobierno lo rechazan.

Sr. Revollo, yo no sé si usted ha consultado los argumentos para rechazar esta enmienda o esta parte de esta enmienda con el Sr. Revilla. Pero el Sr. Revilla le dirá que bueno, ya está bien. ¿O se equivocaba el Sr. Revilla hace 7 años o se equivoca ahora?.

Y con respecto a que no podrán realizarse transferencias de crédito... Por cierto, con respecto a lo anterior, si lo único que se trata, Sr. Revollo, es que no podrán minorarse y se lo vuelvo a repetir- partidas que financien obligaciones de ejercicios anteriores. Y es lógico, porque tenemos que salvaguardar los derechos de las personas físicas y jurídicas para con los cuales la Administración de Cantabria ha contraído una obligación.

Y dos. Que diga que no al planteamiento del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas sobre que no se podrán incrementar los créditos que aparecen en los Presupuestos y concretamente los de atenciones protocolarias y estudios y trabajos técnicos, pues no veo los argumentos o no llego a entender los argumentos que usted me da.

Pero me gustaría que al Sr. Gallardón, le dijese usted lo que me está diciendo a mí. Porque el Sr. Gallardón, por ejemplo, en los Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Madrid, plantea esto y no creo que el Sr. Gallardón sea del PSOE. No creo.

¿Qué es, que lo que es bueno en Madrid no es bueno aquí? ¿Qué es que el control que se quiere ejecutar en Madrid, ustedes lo niegan aquí?.

Lo de los ingresos y los gastos, las competencias del Consejero de Economía y Hacienda que usted dice que no lo ve adecuado. Pues muy bien, pues no lo ve adecuado. Pero ustedes están cayendo en una contradicción. O sobra el artículo 9 o sobra el artículo 33. Porque no pueden decir una cosa en el artículo 9 y su contraria en el artículo 33.

Porque si en el artículo 9 ustedes están diciendo que el Consejero de Economía tiene la potestad sobre todas las fases de los gastos de los Capítulos 1 y 8, ustedes no pueden decir aquí, no pueden incluir en el momento de las transferencias de crédito que no tengan también esa potestad.

Porque las transferencias de crédito son o estarían incluidas -vuelvo a repetir- en una fase del gasto. Por lo tanto, no pueden entrar en esa contradicción que están entrando. O sobra el artículo 9 y modifiquen el artículo 9, por lo tanto, o modifiquen el artículo 33. Pero ambos no, porque hay una incongruencia importante en la redacción del Presupuesto.

La instrumentación de las modificaciones presupuestarias. Pues sí, mire. Pues es que es importante que se regule la instrumentación de las modificaciones presupuestarias.

Por cierto, tampoco nos inventamos nada. Si ya estaba en los Presupuestos, pero esto no en los Presupuestos de hace 10 años, sino en los Presupuestos de hace 3 años. En los Presupuestos de hace 3 años aparecía este artículo: la instrumentación de las modificaciones presupuestarias.

Y usted dice ahora que no lo ve lógico ni adecuado y hace 3 años cuando lo voto favorablemente ¿Qué era? ¿Ilógico? ¿Inadecuado? ¿Qué ha pasado en estos 3 años, Sr. Revollo?.

Y lo de los compromisos de carácter plurianual, de verdad, yo me he vuelto a explicar muy mal. Me he vuelto a explicar muy mal, Revollo, o usted no me escucha. Yo creo que es que usted no me escucha porque no quiere escuchar nada, nada de lo que le dice últimamente la oposición.

Pero mire, nosotros estamos hablando -y yo no sé por qué usted ha dicho cosas que no vienen al cuento- que los gastos de carácter plurianual, la ejecución de estas actuaciones deberá iniciarse en el ejercicio en el que se adquiriera el compromiso.

¡Si estamos de acuerdo con los gastos de carácter plurianual!. Lógicamente, no puede ser de otra manera. Pero la actuación debe iniciarse en el ejercicio que se aprueba. ¿Cómo se va a iniciar 5 ejercicios después? ¿Cómo un Gobierno va a "hipotecar" entre comillas, actuaciones de otro posible Gobierno o de otra conforación de Gobierno

diferente? ¿Cómo se puede diferir ese inicio de las actuaciones a años posteriores?. Eso es irregular desde nuestro punto de vista.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, yo le aseguro que le escucho y le escucho atentamente, pero si tenemos criterios distintos, es bastante difícil que me pueda convencer.

Entrando con las enmiendas. Con la enmienda número 17. Piden que se publique en el Boletín Oficial los acuerdos de modificaciones presupuestarias.

Nosotros consideramos que la información que cualquier Grupo Parlamentario dispone sobre este tema es suficiente...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No, si no es el Grupo Parlamentario.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Bien. ...para ejercer el control presupuestario que debemos ejercer. Pero sin embargo el hecho de que se publique o no en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, no creemos que sea trascendente y mucho menos por el hecho de que lo publique una Comunidad Autónoma, porque las demás Comunidades Autónomas ¿Qué hacen?.

Creemos que cada Gobierno tiene facultad en este tema para decidir lo que le parezca más conveniente y el hecho de que se publique o no, desde luego no lo consideramos trascendente.

¿Qué es que las Comunidades Autónomas que no publican lo están haciendo mal?. Pues entonces son la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas de este país?.

En cuanto a la enmienda número 123, en la que pretenden introducir dos novedades al texto. Por un lado piden que no se puedan minorar partidas que financien obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores para financiar obligaciones del ejercicio presente.

No me digan que es para salvaguardar los derechos adquiridos de las personas físicas o jurídicas. Con esto parece que ustedes pretenden decir que el Gobierno puede gastarlo de otra forma y no pagar lo que debe.

El Gobierno no va a hacer eso. No lo ha hecho nunca y no lo va a hacer, porque no podrán minorar esas partidas en el montante al que ascienden las deudas que ya tiene contraídas.

Sin embargo lo que si podrán hacer y mi Grupo Parlamentario lo considera procedente, es utilizar los sobrantes de los conceptos presupuestarios, incluidos en los programas de situaciones transitorias de Tesorería, procedentes de ejercicios anteriores.

Esos conceptos son estimativos cuando se prepara el Presupuesto y por tanto si luego resulta que sobran cuantías de esas partidas ¿Por qué no lo va a poder utilizar?.

Y en cuanto a la segunda novedad que pretenden introducir, que no se pueden incrementar los créditos de atenciones protocolarias y representativas y estudios y trabajos técnicos; tampoco nos parece procedente, puesto que consideramos igual que ustedes- que se trata de gastos necesarios y por tanto no vemos la razón para diferenciarlo de los demás.

Aquí que también aluden al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid que hace esto, les digo lo mismo que en lo anterior. ¿Y los demás que no lo hacen, lo hacen mal?. Pues nosotros creemos que no.

Las enmiendas número 19 y 20, de modificación del artículo 33 y de supresión del 34, las voy a tratar en conjunto, porque están interrelacionadas. Mi Grupo Parlamentario no cree que se aporte ninguna mejora a la gestión del Presupuesto con las novedades que pretenden introducir en el artículo 33. Y por supuesto no vemos ninguna contradicción con el artículo 9 del Proyecto, tal como ven ustedes.

Lo que es aún peor desde mi Grupo Parlamentario, consideramos que va en contra de la agilidad y operatividad del sistema, la supresión del artículo 34, puesto que el Capítulo 1 del Presupuesto lo confecciona la Consejería de Presidencia, con lo cual cualquier modificación, es lógico que también lo realice ella.

Por lo tanto, también vamos a votar en contra de estas dos enmiendas.

En cuanto a la enmienda número 21 de creación de un artículo 34, el Grupo Parlamentario Popular no considera procedente las novedades que ustedes pretenden introducir en esta enmienda y le voy a explicar una por una.

En el párrafo primero dicen que cuando una modificación afecta a una sola Sección, se requiere informe de la Intervención Delegada, mientras que si afecta a varias Secciones, es necesario el informe del Interventor General.

Ustedes se pasan la vida diciéndonos que incumplimos la Ley de Finanzas y resulta que lo que plantean ustedes aquí, sí que va en contra de lo que establece la Ley en este aspecto.

No creemos que deba ser aquí en la Ley de Presupuestos donde se establezca la distribución de competencias de actuación, dentro de la Intervención General.

Los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en el ámbito de sus respectivas Secciones. Y enumera así una serie de transferencias.

Por tanto, el informe nosotros creemos que sí que lo debe de hacer el Interventor General.

En cuanto a la contabilizaciones de las modificaciones presupuestarias, ya ha quedado plasmado en el punto 8 del artículo 7 del Proyecto, que corresponde a la Consejería de Economía. Por lo tanto, este error yo creo que es un error material suyo en la redacción. Por tanto, deben leer bien la Ley y deben leer bien el punto 8 del artículo 7. Por ello, vamos a votar también en contra de esta enmienda.

Y en cuanto a la enmienda número 22 que pretende introducir varias novedades en el proyecto. Por un lado establecen que, salvo para dos supuestos: los activos financieros y las cargas financieras; la competencia para autorizar un compromiso de gasto de carácter plurianual, corresponde al Consejo de Gobierno.

Sin embargo, nosotros consideramos más operativo que sea competencia de la Consejería de Economía, tal como establece el Proyecto.

Y por otro lado, en el apartado 3, cuando hablan de la posibilidad del Consejo de Gobierno, de modificar los porcentajes que establece, a los que se refiere el apartado 2; dicen que debe ser a propuesta de la Consejería respectiva.

Nosotros consideramos que, por coherencia con lo anterior, debe ser el propio Consejero de Hacienda. Y suprimen la necesidad de aportar los informes oportunos que reclama el proyecto, cosa que no nos parece rigurosa.

Y en tercer lugar, añaden, además que la ejecución de las actuaciones citadas debe iniciarse en el ejercicio que se adquiriera el compromiso.

Nosotros consideramos que la redacción del proyecto es más adecuada, porque se ajusta más a la Ley de Medidas de disciplina presupuestaria del año 96.

Por todo lo anterior, votaremos en contra de esta enmienda número 22.

Y en cuanto a la enmienda número 23, introducen ustedes una definición de remanente que nosotros no consideramos adecuada, porque ni siquiera se ajusta a la Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el plan de contabilidad pública. Y además por una cuestión de forma, porque remanente es un concepto puramente contable y creemos que no es en la Ley de Presupuestos donde se deba definir.

Y nada más. He terminado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):

Gracias, Sra. Portavoz.

Terminado el debate de este lote de enmiendas del Título Tercero, vamos a proceder a su votación, recordando que son la 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 numeración General, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor de estas enmiendas? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas con tres votos a favor y seis votos en contra.

Pasamos al Título Quinto, que tiene 5 enmiendas, que son la 24, 25, 26, 27 y 28 General. 129, 130, 131, 132 y 133 PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

A mí me está pareciendo que a lo largo del debate que está ocurriendo en esta mañana, se están empleando argumentos que rayan en lo falaz, porque claro, decir como argumento: "No creemos que esto deba estar en la Ley de Presupuestos. Creemos que debería de estar en otra parte. Creemos que debería estar en una ley singular", por ejemplo.

Y yo me pregunto: ¿En que Ley singular? ¿En la Ley de Finanzas? ¿Esa Ley de Finanzas que desde que está gobernando el Sr. Sieso y el Sr. Revilla, los respectivos Consejeros de Economía y Hacienda dicen que van a traer a este Parlamento y no la traen?.

¿De qué manera vamos a regular adecuadamente lo que es la estructura económica, funcional y orgánica de la Comunidad Autónoma si ustedes dicen que van a traer la Ley de Finanzas para actualizarla y adecuarla a la realidad vigente y no la traen?.

Pero sin embargo dicen que hay ciertas cosas que no deberían de estar en los Presupuestos. Pues bueno, ¡Pues que no estén!. Pero si no está en los Presupuestos, traiga la Ley de Finanzas, pero es que tampoco trae la Ley de Finanzas, a pesar de las promesas incumplidas por todos, absolutamente por todos los Consejeros de Economía y Hacienda, desde que el Sr. Sieso es Presidente de esta Comunidad Autónoma.

Y otra cuestión, es que de lo que se trata y créame es de mejorar el articulado de una Ley y copiemos emulemos o añadamos aquellas cosas que son para el mejor conocimiento, transparencia y ejecución del Presupuesto, estén donde estén. Si están en Valencia como en Madrid, como en Extremadura, como en la Rioja. No se trata de que en otros sitios donde no están sean peores, sino de lo que se trata es de que nosotros hagamos un Presupuesto que sea el mejor. Ése es el objetivo, el mejor. Igualarnos con los mejores, no con los peores, con los mejores.

Enmienda número 24. Por cierto, se dice que

tampoco se deba regular la Intervención. La Intervención o el control cuando hemos hablado de la enmienda número 22. Quiero recordarles a la señora y al Sr. Portavoz de los Grupos que sustentan al Gobierno, que el Título 3, Capítulo Único, hay una cosa que se llama del control interno, que tiene 6, nada más y nada menos que 6 artículos. Y ahí sí se regula la Intervención y el control interno.

Y por ejemplo, en el artículo 19 se dice cuáles son las competencias de la Intervención General. ¿Se está regulando o no se está regulando la Intervención?.

Por lo tanto, el argumento de que la enmienda número 23 sobre la instrumentación no cabe, pues es un argumento que se cae por su propio peso.

Enmienda número 24, de adición de un párrafo al artículo 40. Estamos hablando en el artículo 40 sobre las retribuciones. En esta parte sobre las retribuciones de los funcionarios. ¿Qué es lo que nosotros queremos?. Exactamente en el artículo 40 se habla sobre el incremento de retribución del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

¿Qué añadimos y qué planteamos como adición?. Decimos, que en todo caso, si al 30 de noviembre de 2002, la tasa de inflación interanual supera el incremento global en las retribuciones íntegras contempladas en el artículo 39.1, el Gobierno de Cantabria negociará con los sindicatos representativos de la Administración Pública Regional, medidas adicionales para garantizar el poder adquisitivo de las empresas públicas. Aquí sobra el poder adquisitivo de los funcionarios. Hay una errata de redacción: funcionarios.

¿Qué es lo que queremos con este artículo?. Queremos, lógicamente establecer una cláusula de salvaguardia para mantener el poder adquisitivo de los funcionarios.

¿Y por qué queremos mantener el poder adquisitivo de los funcionarios?. Porque es que la verdad y ustedes me entenderán, porque acaba de suceder ayer- porque es que el Gobierno del Sr. Aznar con el Sr. Rato y el Sr. Montoro, últimamente no dan una en sus previsiones de crecimiento, de inflación, etc. etc. Entonces, como no dan una, habrá que buscar cláusulas de salvaguarda para los administrados, en este caso los funcionarios para que no pierdan su poder adquisitivo. Porque estos señores -los funcionarios- no tienen la culpa de las malas previsiones y las inadecuadas previsiones que hace el Sr. Aznar y el Gobierno del Sr. Aznar y concretamente el Sr. Montoro y el Sr. Rato.

La siguiente enmienda, es la número 25 y plantea una adición de un nuevo párrafo después de la Norma Primera del punto 1 del artículo 42.

El texto dice: "La valoración de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados

al mismo en el correspondiente programa".

Y nosotros añadimos estamos de acuerdo con eso- pero nosotros añadimos: "Los criterios objetivos que sirvan para determinar las cuantías individuales del complemento de productividad, serán negociadas y acordadas con los sindicatos de la Mesa General de Negociación. Asimismo el Gobierno de Cantabria dará información a la Mesa General de Negociación de las cuentas individuales de productividad del personal a su servicio".

¿Qué planteamos con esto?. Pues una cuestión muy sencilla, señores Portavoces del Grupo Regionalista y Popular. Ustedes en el punto 1 de este artículo, en la primera del punto 1 de este artículo, hablan de valoración de funciones de circunstancias objetivas. Pero díganme ustedes cuáles son esas circunstancias objetivas. ¿Lo saben? ¿Quién establece esas circunstancias objetivas? ¿Dónde están establecidas? ¿Cuáles son esas circunstancias objetivas? ¿Dónde están establecidas esas circunstancias objetivas?.

Por lo tanto, nosotros planteamos esta enmienda para que haya más participación, para que haya más transparencia y para que no haya ningún género ni sombra de arbitrariedad a la hora de fijar, lógicamente, las circunstancias objetivas que aparecen en el texto, pero que luego, como vuelvo a repetir, no se fijan ni cuáles son esas circunstancias objetivas ni quién establece esas circunstancias objetivas.

Artículo 26. Oferta pública de empleo. Oferta de empleo público, mejor dicho. Nosotros planteamos en el punto 1, que el Gobierno de Cantabria convocará en los 6 meses siguientes a la aprobación de esta Ley una oferta pública de empleo. Y lógicamente variamos sensiblemente la redacción que nos ha remitido el Gobierno y que ustedes parece que apoyan, que dice: "El Gobierno de Cantabria podrá autorizar..." En la técnica legislativa lo condicional es malo y el uso desmedido de lo condicional, es peor. Y ustedes tienden al uso desmedido de lo condicional.

Nosotros planteamos que se haga de una manera clara y contundente. Es decir, "convocará", no que "podrá convocar", sino que convocará. Porque el "podrá convocar" queda, lógicamente, en una especie de nebulosa que podrá ser o no podrá ser en función de otras circunstancias.

Por lo tanto, seamos lógicos, quiten el artículo si lo quieren, supriman el artículo 52 sobre la oferta de empleo público, pero no empleen el condicional porque con ese condicional da igual que esté como que no esté, porque lógicamente ustedes no lo llevan a efecto.

Y planteamos en la enmienda número 27, una adición de un nuevo artículo 52 bis, que habla sobre la oferta de empleo en las empresas públicas y dice lo siguiente: "El Gobierno de Cantabria ofrecerá en convocatoria pública todos los puestos de trabajo de las empresas públicas regionales para garantizar la contratación del personal conforme a los siguientes criterios: El personal de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria se regirá por el

Derecho Laboral. El personal directivo que se determinará en los estatutos de las sociedades será nombrado con arreglo a las normas establecidas para el nombramiento de los Secretarios y Directores Generales contenidos en la Ley de Cantabria 2/1997. El resto del personal será seleccionado mediante convocatoria pública basada en los principios de mérito y capacidad".

Es decir, aquí de lo que se trata -como ustedes podrán entender, si lo entienden- es que haya transparencia y publicidad a la hora de las convocatorias y que los hombres y mujeres que se contratan en las empresas públicas, no se hagan a través de ninguna plataforma, bien sea vía digital u otra. Y que no sea, por lo tanto, de forma digital como se contraten a los hombres y mujeres que trabajan en las empresas públicas.

Por lo tanto, que haya, a la hora de la contratación, principios de publicidad, de mérito y de capacidad, que nos parece absolutamente lógico, tratándose, lógicamente de dinero público al fin y al cabo.

La enmienda número 28 hace referencia a un punto quinto de adición al artículo 53, en el cual planteamos que de todos los contratos se remitirá de forma inmediata copia del expediente al Parlamento de Cantabria.

¿De qué contratos estamos hablando?. Estamos hablando de los contratos que se hacen a través del Capítulo 6 de Inversiones.

Es una manera que no se debe aplicar con exceso, que debe ser muy comedida en su aplicación y por lo tanto, nosotros planteamos que esta contratación de personal a través del Capítulo de Inversiones se dé copia del expediente al Parlamento de Cantabria, lógicamente para una información de la Cámara, de todos los Diputados y de los ciudadanos de Cantabria en general.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Para posiciones, tiene la palabra el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Una vez subsanado el error que existía en la enmienda número 129, efectivamente se refiere a empleados públicos, no a empresas públicas, ya está subsanado el error.

Decir que los Presupuestos Generales del Estado ya determinan como norma básica, cuál es el incremento salarial que tienen que tener los funcionarios públicos, que para este año es el 2 por ciento.

La Comunidad Autónoma de Cantabria no puede, en ningún modo, ir contra ese precepto, por decirlo de algún modo básico.

Ya sé que lo que se nos dice en esta

enmienda es "negociará con los sindicatos representativos de la Administración Pública Regional, medidas adicionales para garantizar el poder adquisitivo".

Nosotros creemos que no puede haber a lo largo del año una negociación, digamos pública, de estos Presupuestos e incrementar el valor del sueldo, por decirlo de algún modo, a lo largo del año.

No obstante, el año anterior, ya ha habido una Mesa de Negociación y por lo tanto con los sindicatos, para paliar en lo posible, pero nunca con este carácter que se le quiere dar aquí de que por los Presupuestos Generales en el articulado de la Ley, se diga ya que negociará con los sindicatos representativos de la Administración Pública Regional, porque esto puede adoptarlo el propio Gobierno.

En cuanto a la enmienda número 130, en cuanto a la valoración de la productividad, creo que en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública, ya se define claramente cuál es el complemento de productividad. Y esto es desarrollo de ese precepto básico.

En dichas características, en dicho concepto, ya se recogen las características que se pronuncian o se dan en esta misma enmienda, en cuanto debe realizarse en función de circunstancias objetivas con lo dispuesto, con el desempeño y objetivos asignados en el mismo, en el correspondiente programa. Los criterios objetivos que sirvan para determinar las cuantías individuales del complemento de productividad.

Decir que el Gobierno de Cantabria dará información a la Mesa General de Negociación, de las cuentas individuales de productividad del personal a su servicio, ya está establecido. Está establecido en la Ley de la Función Pública. Y se extiende esta información al colectivo de todos los funcionarios de la Consejería y a todos los representantes sindicales. Está recogido ya en la Ley de la Función Pública.

Respecto a la enmienda número 131, de oferta de empleo público, decir que en estos momentos se está ejecutando la anterior oferta de empleo público, incluso hay convocadas oposiciones.

Yo creo que el Gobierno de Cantabria será quien convoque la oferta de empleo público, atendiendo a las necesidades que tenga de personal y la normativa básica estatal no permite sacar todas las plazas vacantes, como se pide en esta enmienda.

La normativa básica estatal limita la oferta, por lo que no puede extenderse esta oferta a todas las plazas vacantes, como nos dice esta enmienda.

Respecto a la enmienda número 132: "El Gobierno de Cantabria ofertará en convocatoria pública todos los puestos de trabajo de las empresas públicas regionales, conforme a los siguientes criterios". Decir, que todas las empresas públicas regionales tienen sus formas de contratación y que por lo tanto el funcionamiento de los organismos autónomos y de las empresas públicas se advierte ya sobre la contratación del personal, conforme a unos

criterios. Por lo tanto, esta enmienda la vamos también a rechazar.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, nuevamente, el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

¿Puedo entender que ustedes defiende o acepta una posible disminución del poder adquisitivo de los funcionarios, es decir, de los maestros, por ejemplo? ¿Lo defiende o lo acepta?.

Porque con su intervención, a mí me da la sensación de que acepta esa posibilidad.

Si nosotros lo que estamos diciendo es que si la inflación interanual supera el incremento global de lo establecido en el Presupuesto, se proceda a negociar con los sindicatos representativos -fíjese- a negociar con los sindicatos representativos, no a incrementar, sino a negociar con los sindicatos representativos de la Administración Pública Regional, medidas adicionales para garantizar su poder adquisitivo.

Vuelvo a repetir, Sr. Revollo, ¿Eso quiere decir que el Grupo Parlamentario Regionalista defiende o acepta una posible disminución del poder adquisitivo de los funcionarios en Cantabria?.

Si eso es así, me gustaría que se lo explique a los funcionarios de nuestra región, que ustedes cierran una puerta al mantenimiento de su poder adquisitivo. Explíquese a los funcionarios. Explíquese a los maestros. Explíquese al personal de la sanidad el año próximo, si tenemos asumidas las transferencias.

No me ha entendido con el tema de la productividad. Nosotros lo que estamos diciendo es que nos diga cuáles son los criterios, cuáles son las circunstancias y quién establece esas circunstancias, única y exclusivamente. En el Presupuesto y en el articulado no aparece cuáles son esos criterios, ni quien fija esos criterios, ni quién establece esos criterios.

Pero hablan de criterios objetivos. Eso es una palabra sobre un papel. Y permítame que le diga que no hay nada al respecto en la Mesa de Negociación. Lo que usted ha dicho carece de realidad.

Por lo tanto, no hay en estos momentos criterios objetivos. Ustedes hablan de criterios objetivos, pero estos no aparecen por ningún lado y nosotros lo que planteamos es que aparezcan estos criterios objetivos y que se establezcan estos criterios y saber quién establece estos criterios objetivos, para dos cosas. Primero, para que no quede ninguna sombra de duda sobre la arbitrariedad a la hora de plantear los elementos de productividad y segundo, para que haya transparencia y participación.

Sobre la oferta de empleo público. Y me habla

de la tasa de reposición, del 25 por ciento.

Sr. Revolvo, ¿Usted recuerda lo que ha dicho hace media hora, cuando hablaba de la Intervención, que no había gente? ¿Pero cómo va a haber gente si ustedes plantean la tasa de reposición del 25 por ciento!. Eso significa, Sr. Revolvo -permítame que se lo diga- ir caminando hacia la privatización de los servicios de la Administración Pública. Ir caminando hacia la privatización de los servicios de la Administración pública, Sr. Revolvo, así de claro.

Porque, lógicamente, si ustedes plantean como máxima, el 25 por ciento de tasa de reposición, pues estamos en la situación en la que estamos.

Y me dice antes: "Es que tenemos dificultades porque no hay personal adecuado para realizar funciones de Intervención". ¿Pero cómo lo va a haber, si ustedes no lo posibilitan!.

Y claro, cuando usted me dice sobre este asunto, que ahora mismo se están realizando ofertas de empleo público ¿De qué año, Sr. Revolvo? ¿De qué año? ¿A qué año corresponde esa oferta de empleo público? ¿Se lo digo o lo sabe? ¿No será 1996?.

En este momento se está haciendo la oferta de empleo público del año 1996 y estamos en 2001.

Y lo de las empresas públicas, pues bien. Nosotros creemos que el personal que trabaja en las empresas públicas tiene que acceder a las empresas públicas con publicidad y con criterios de mérito y capacidad. ¿Es tan raro? ¿Es tan raro que el personal que está en una empresa pública esté allí con la publicidad necesaria y por sus propios méritos y por su capacidad? ¿A qué le tienen miedo ustedes? ¿A esto?. A esto no le tienen miedo los ciudadanos de Cantabria.

Los ciudadanos de Cantabria lo que están hartos es de que ustedes empleen el dedo en la contratación en las empresas públicas, que se haga de manera personal y digital. A eso es a lo que tienen miedo los ciudadanos de Cantabria.

Estamos en una situación de empleo o de paro que es la que es en nuestra Comunidad Autónoma y todos los ciudadanos de Cantabria, le recuerdo, tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

Y en cuanto a los derechos, lo que hay es que respetarles su derecho para poder entrar a trabajar en una empresa pública, que al fin y al cabo la pagamos todos los ciudadanos de Cantabria.

Y nada más, Sr. Revolvo.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

En cuanto a la enmienda número 24 de adición de un apartado nuevo al artículo 40, piden que en el caso de que la inflación interanual supere al 2 por ciento previsto, el Gobierno negocie con los sindicatos medidas adicionales.

Nosotros consideramos que el proyecto es coherente con los principios de homogeneidad salarial que deben imperar en el desempeño de la función pública.

El criterio director lo fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado y lo hace en base a los artículos 149.13 y 156.1 de la Constitución.

Por lo tanto, este criterio es de carácter básico y vinculante para nuestra Comunidad Autónoma y esto es lo que recoge el Proyecto.

Desde luego que esto no es óbice para que puedan existir negociaciones con los sindicatos para cuestiones semejantes a las que ya se han abordado anteriormente y han dado lugar al fondo para la modernización y mejora de la calidad de los servicios. Pero estos acuerdos deben estar al margen del concepto de retribuciones íntegras, que es el concepto que recoge el Presupuesto.

Por tanto, vamos a votar en contra de esta primera enmienda.

En cuanto a la enmienda número 25, decir que no vemos que sea necesaria la introducción del párrafo que ustedes pretenden, pues las cuestiones que pretenden abordar están sobradamente reguladas en la Ley de Función Pública, por lo que no consideramos, a diferencia de ustedes, que haya lugar a la arbitrariedad.

Por lo que votaremos también en contra.

En cuanto a la enmienda número 26 no nos parece pertinente que se exija al Gobierno la convocatoria de oferta de empleo público en 6 meses, porque por un lado todos sabemos que se está ejecutando la convocatoria anterior. Y en cuanto a la incondicionalidad del (...), a la que usted Sr. Guerrero hace referencia, no estamos de acuerdo con su planteamiento, porque consideramos que debe ser el Gobierno el que determine cuando debe convocar la oferta pública, atendiendo a las necesidades reales que en cada momento existen.

Igualmente no podemos aceptar que se extienda a todas las vacantes, porque creemos que sí que va en contra de la normativa estatal básica.

En cuanto a la enmienda número 27 de creación del artículo 52 bis, de la oferta de empleo en las empresas públicas; esta enmienda, creemos que lo que hace básicamente es repetir el artículo 17.1 a y 17.2 apartado a) y b) de la Ley reguladora de los organismos públicos.

Y esta Ley si la leen dicen: "El personal de las entidades públicas empresariales se rige por el Derecho Laboral con las siguientes especificaciones. La selección del personal laboral de estas entidades se regirá conforme a las siguientes reglas: el

personal directivo que se determine en los Estatutos de la entidad... y el resto del personal será seleccionado mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de concurso, oposición o concurso-oposición".

Con lo cual todo el planteamiento que ustedes hacen sobre la publicidad de las ofertas de las empresas públicas, yo creo que está suficientemente plasmado en esta Ley.

No sé si he dicho de qué Ley estoy hablando, de la Ley Reguladora de los Organismos Públicos.

En cuanto a la enmienda número 28, pretenden con esta enmienda que los expedientes de contratos de personal con cargo a los créditos de inversiones, se remitan inmediatamente al Parlamento.

Nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda, porque desde mi Grupo Parlamentario consideramos que el Comité de Empresa y los Sindicatos ya se encargan de vigilar rigurosamente todas las contrataciones que se hacen, pues ésa es una de sus funciones. Por lo que no alcanzamos a ver cuál es la finalidad que pretenden conseguir con esta enmienda, ya que tal como establece el artículo 7 del Reglamento pueden pedir al Gobierno todos los informes y documentos que desean.

Y nada más.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Debatidas estas enmiendas, vamos a proceder a su votación, recordando que son la 24, 25, 26, 27 y 28 número de orden, 129, 130, 131, 132 y 133 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan, por tanto rechazadas, con tres votos a favor y seis en contra.

Pasamos al Título Sexto, donde tenemos 4 enmiendas, que son la 29, 30, 31 y 32, 134, 135, 136 y 137 del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Estas enmiendas, las cuatro, hacen referencia al Título 6 y al Capítulo 1 que hace referencia a los contratos o de los contratos, mejor dicho.

Por lo tanto, nosotros planteamos cuatro enmiendas. La primera, la 129 es de adición de un nuevo artículo al artículo 55, en el cual lo titulamos: De la competencia para valorar las ofertas. Y dice así: "La valoración técnica de las ofertas presentadas a los concursos convocados, es una competencia y un

servicio inherente a la Administración Pública".

Yo creo que en esto, hasta aquí, estamos de acuerdo todos o deberíamos estar de acuerdo todos.

"El Consejo de Gobierno ejercerá directamente esta competencia a través de los Servicios Técnicos de la Administración del Gobierno de Cantabria".

En primer lugar con ello, lo que establecemos son tres principios. Primero, que es competencia de la Administración. Segundo, que es el Gobierno el que ejerce a través de los Servicios Técnicos esta competencia. Y tercero, que los Servicios Técnicos no pueden ser Altos Cargos. Y ahí ya entro en la enmienda siguiente, número 30 de valoración de las ofertas.

La valoración técnica de las ofertas presentadas con los concursos convocados, corresponderá a los Servicios Técnicos de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria y en ningún caso podrán ser considerados como Servicios Técnicos los cargos políticos, Altos Cargos, cargos de confianza y cargos de libre designación.

Por lo tanto -vuelvo a repetir- con estas dos enmiendas, lo que planteamos son tres principios que a nosotros nos parecen absolutamente importantes.

Primero. Que la competencia para la contratación es de la Administración.

Segundo. Que el Gobierno ejercerá esa competencia a través de los Servicios Técnicos.

Y tercero. Que en ningún caso, esos Servicios Técnicos pueden estar formados por Altos Cargos, cargos de confianza y cargos de libre designación.

Con esto, lógicamente, tratamos de evitar una situación en la cual desgraciadamente este Gobierno ha incurrido en alguna ocasión. Y tratamos de concretar puntualmente cuándo, cómo y de qué manera se debe de realizar la valoración de los contratos y quién debe hacer esta valoración. Mejor dicho, quién no debe hacer esta valoración y quien no -créanme- son precisamente los Cargos Públicos, Altos Cargos y personal de libre designación.

Con ello evitaremos la arbitrariedad, la subjetividad, el amiguismo y todos los "ismos" que ustedes le quieran añadir y a los cuales ustedes caen con relativa bastante frecuencia.

La enmienda número 31, es una enmienda que a mí personalmente me agrada mucho. Y es una enmienda en la cual se ve cuál es el talante o se podrá ver cuál es el talante del Gobierno en pro de la creación de empleo y en pro -además- de potenciar el desarrollo económico de nuestra región y de propiciar el desarrollo económico de las empresas cuyo domicilio social esté en Cantabria. Porque de eso es lo que se trata también: propiciar empleo, propiciar el desarrollo económico y propiciar la creación, el mantenimiento, el sostenimiento de las empresas de nuestra región.

Dice así: El Gobierno y las empresas públicas y organismos de él dependientes, impulsarán la creación de empleo estable en las obras o servicios contratados. A tal fin, los pliegos de condiciones de los concursos convocados, incorporarán cláusulas en las que resulte una puntuación del 20 por ciento del total de la baremación, para valorar la estabilidad de las plantillas de la empresa concursante, de manera que se priorice aquellas con un peso mayoritario de trabajadores con contratos laborales indefinidos.

Ustedes, me la van a rechazar, seguramente, pero si tenemos en cuenta la tasa de inestabilidad laboral que existe en nuestra región, yo creo que el Gobierno Regional debería de propiciar, con todas las fuerzas y todas sus posibilidades y mecanismos e instrumentos; aquellas actuaciones que propicien la estabilidad laboral y ésta, señores del Gobierno, es una de ellas, teniendo en cuenta, además, que la Administración Regional es la empresa de Cantabria - permítanme la expresión- que contrata más en esta región.

Por lo tanto, de ella depende en algún grado o en gran grado, la posibilidad de propiciar una mayor estabilidad laboral.

La enmienda número 32, es una enmienda de adición al artículo 56 y dice así:

"1. El Gobierno remitirá al Parlamento de Cantabria, dentro del mes siguiente de cada trimestre natural, la relación cuantificada de las bajas que se produzcan, entendiéndose como tales la diferencia entre el tipo de licitación y el precio de la adjudicación, en todos los contratos de obras que se celebren por la Administración Regional.

2.- El Gobierno remitirá al Parlamento, trimestralmente, la relación de contratos realizados por la totalidad de las Consejerías".

A nosotros nos parece, señoras y señores Diputados de los Grupos que apoyan a este Gobierno del Sr. Sieso y el Sr. Revilla, -que largo me ha salido- planteamos por lo tanto que exista un mayor grado de transparencia a la hora de la información que se le da al Parlamento en este tipo de contratos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Vamos a fijar posiciones.

En primer lugar, el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revollo, tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a la enmienda número 184, decir que efectivamente, coincidimos en el primero de los puntos, que es competencia de la Administración Pública. Hasta ahí coincidimos. La valoración técnica de las ofertas y además (...) competencia de la

Administración absolutamente irrenunciable.

Donde ya disentimos es: "El Consejo de Gobierno ejercerá directamente esta competencia". Porque la Administración ejercita esto mediante el órgano de contratación que es el Consejero y el Consejero tiene los Servicios Técnicos necesarios para valorar técnicamente esas ofertas.

Disentimos, lógicamente, de la siguiente enmienda, la número 135, porque nosotros pensamos que no puede excluirse absolutamente a nadie del procedimiento de contratación. No se puede excluir a ninguna autoridad o personal al servicio de las Administraciones Públicas. Porque lógicamente tienen que estar representados también, a nuestro modo de entender ¿por qué no? quizá no estén en algún momento, pero pueden estar las autoridades, los Consejeros o el personal al servicio de la Administración Pública.

Respecto a la enmienda número 136, nosotros creemos que se introduce aquí una baremación extraña a las características técnicas del proyecto objeto de licitación. Y creemos que conduce a una mala gestión de los intereses generales. No obstante, la actuación que aquí se propone que es bien intencionada, lógicamente, ha sido rechazada esta actuación ya y sancionada por la Unión Europea, con el argumento, además, de que las medidas de fomento de empleo deben dirigirse a otro tipo de actuaciones, no a éstas, que no distorsionen para nada la correcta realización de la obra o el servicio contratado.

En cuanto a la enmienda número 32, creemos que el Parlamento tiene los mecanismos suficientes para tener el control de estos contratos; incluso en los proyectos de ley ya se recoge, como se debe dar información sobre los procedimientos negociados y los procedimientos menores y por lo tanto, el Parlamento tiene total acceso a este tipo de información.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Vamos a ver cómo se lo explico yo para que usted lo pueda entender.

¿A usted le suena garantizar la independencia? ¿El concepto general de garantizar la independencia?. Porque ya si le pido otra cosa, pues a lo mejor no, pero el concepto de garantizar la independencia, pues bueno...

Pues eso, es lo que pretende el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas: garantizar la independencia. Y para garantizar la independencia, planteamos estas dos enmiendas en cuanto a la competencia y al mecanismo de valoración de las ofertas de los contratos.

Si usted está de acuerdo en que es competencia de la Administración y usted está casi de

acuerdo en que se ejerce a través de los Servicios Técnicos, porque para eso están los Servicios Técnicos, ¿no? digo yo.

¿Y si le ejercen los Servicios Técnicos un cargo de libre designación, es un Servicio Técnico?.

Tal como usted me lo plantea, Sr. Revollo, entonces obviemos a los funcionarios. Nos sobran los funcionarios, tal como usted me lo plantea. Si no nos sirven de nada los Servicios Técnicos... Los Servicios Técnicos sirven para garantizar la independencia y esta independencia en la valoración es por lo que nosotros planteamos que se ejecute a través de los Servicios Técnicos.

Por lo tanto, Sr. Revollo, pobres argumentos que denostan, desgraciadamente lo que es la independencia de la Administración Pública a la hora de valorar las ofertas. Y si usted cree que se está haciendo bien ¿Por qué no admite estas enmiendas?.

En cuanto a la información de los contratos. Dice que esa información la puede pedir el Parlamento o los Grupos del Parlamento. Sí, igual que se puede pedir un informe jurídico y rechazarse.

Información sí, igual que un Grupo Parlamentario puede pedir un informe jurídico o un dictamen jurídico y rechazarse, como se ha rechazado hoy aquí. Ahí es donde vemos la transparencia y las tonterías de los Grupos que sustentan al Gobierno. Las tonterías que desgraciadamente dejan al Gobierno y a los Grupos que sustentan al Gobierno en una mala situación, porque nadie, absolutamente nadie, se va a creer que éste es un Parlamento transparente y que se posibilite desde los Grupos que sustentan al Gobierno el control del Gobierno, si no se le deja actuar a los Grupos de la oposición que solicitan o que ejercen ese control del Gobierno.

Por lo tanto, señores y señoras Diputados y Diputadas de los Grupos Regionalista y Grupo Popular, allá ustedes, pero desgraciadamente año a año, aunque venga en el artículo 69 del 99, año a año, me gustaría saber... se lo voy a solicitar a los Servicios Jurídicos de la Cámara, si el artículo de la instrumentación de la formalización que antes ha rechazado como también estaba en el 99 seguirá vigente- pues si sigue vigente, entonces, Sr. Revollo o usted se equivoca o no vale lo segundo, porque no se puede defender una cosa y su contraria, Sr. Revollo. Ni sea del 69 del 99 ni el 39 ni el 37.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

En cuanto a la enmienda núm. 29, 30 y 31, las voy a tratar en conjunto, porque están interrelacionadas. Por un lado piden que la valoración técnica de las ofertas es una competencia del servicio

inherente a la Administración, dicen, tal como nosotros también estamos de acuerdo. Pero no es ninguna novedad, porque esta competencia es irrenunciable y la ejerce el órgano ordinario de contratación que es el Consejero. Y esto es, no porque lo digan ustedes ni porque lo digamos nosotros, sino porque lo dice el artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de Cantabria.

En cuanto a la valoración técnica, dicen ustedes, corresponderá a los Servicios Técnicos. Introducen que en ningún caso podrán ser considerados Servicios Técnicos los cargos políticos, los Altos Cargos para la confianza y de libre designación.

Tal como ha explicado el Portavoz del Grupo Regionalista, nosotros también consideramos que conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 1995, no se debe excluir a ninguna persona que esté al servicio de la Administración.

Y en cuanto a la introducción de los pliegos de condiciones de cláusulas en las que se valore especialmente la estabilidad en el empleo de las empresas concursantes, quisiera decir dos cosas:

En primer lugar, que los criterios que se han de tener en cuenta en las baremaciones vienen regulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que introducir una baremación que no tiene nada que ver con las características técnicas del proyecto, nosotros entendemos que no puede dar como resultado una buena gestión de los intereses de los ciudadanos.

Ya el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista les ha explicado que la Comunidad Europea no entiende que estos tipos de medidas deben ir encaminadas hacia otras actuaciones, no para valorar una oferta dentro de un concurso.

Mi Grupo Parlamentario considera que, como no podía ser de otra manera, debemos seguir las pautas que marca la Unión Europea y esto junto al hecho de que consideramos que el Gobierno de Cantabria tiene en marcha múltiples líneas de ayuda de fomento de empleo, de ayudas directas a la contratación indefinida, de ayudas a inversiones generadoras de empleo, a las transformaciones de contratos temporales indefinidos, etc. etc., son razones más que sobradas para rechazar estas enmiendas.

Y en cuanto a la última enmienda, piden que el Gobierno remita al Parlamento dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, la relación cuantificada de las bajas de los contratos de obra y la relación de todos los contratos realizados por las Consejerías.

Ustedes saben que esta información es extensísima. Parte de ella ya viene recogida en el hasta ahora vigente artículo 69 de la Ley de Presupuestos para el año 2000. Otra parte muy importante se publica en el BOE y además, ustedes por la vía del artículo 7, del Reglamento de esta

Cámara, tienen la posibilidad de requerir cuanta documentación obre en poder del Gobierno que consideren pertinente. Por lo tanto, no consideramos necesaria esta introducción, por lo que votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

Terminado el debate de este grupo de enmiendas, vamos a proceder a su votación.

Recordar que son las enmiendas 29, 30, 31 y 32, correspondientes a la 134, 135, 136 y 137 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas por tres votos a favor y seis votos en contra.

Pasamos al Título Séptimo, donde se ha planteado una sola enmienda, que es la número 33, correspondiente a la 138 de Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente como aclaración, la Comunidad Europea no dice nada, porque la Comunidad Europea no existe, la Unión Europea es la que en todo caso dirá algo.

Pero de todas maneras, la Unión Europea no imposibilita actuaciones de este tipo. Dice que hay que propiciar otras de otro tipo, pero no imposibilita actuaciones de otro tipo. Con lo cual no se me escuden en la Comunidad Europea, antes, en la Unión Europea ahora, para decir que no se puede aceptar esta enmienda.

Sí se puede aceptar, lo que pasa es que ustedes no quieren. La Unión Europea no dice nada al respecto. En ninguna orden, reglamentación normativa de la Unión Europea explícita que esto sea inadecuado.

La enmienda número 33, es una enmienda de adición de un nuevo artículo al 63 bis, que habla o pretendemos que hable de la concesión, pago y abono de las subvenciones y ayudas. Y dice:

"1.- El Gobierno de Cantabria fijará un plazo para la asignación de subvenciones, ayudas y firma de convenios con empresas, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro.

2.- Las subvenciones y ayudas de carácter nominativo a empresas o asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro, serán abonadas en un plazo máximo de tres meses a la presentación de los oportunos documentos justificativos que se establecen en los artículos anteriores", con los cuales estamos de acuerdo, que vaya por delante que estamos de acuerdo, pero que se pague.

Que se pague y eso es lo que queremos, que se pague. Y ése es el problema. Ése es el problema de esta Comunidad Autónoma, que no se paga. Y que las transferencias de capital y las transferencias corrientes, es decir, las subvenciones, no se están abonando en tiempo y forma a las diferentes asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro. Y ustedes lo saben.

Y por lo tanto, como ustedes lo saben que existe y que se está tardando meses -inclusive años- en pagar las subvenciones, pues vamos -y esto es lo que pretende acotar este artículo- vamos a plantear que a estas empresas se les dé tres meses, se les pague en un plazo máximo de tres meses desde que acaban de presentar toda la documentación.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Vamos a fijar posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto al punto 1: "El Gobierno de Cantabria fijará un plazo para la asignación de subvenciones", ya está implícitamente recogido en el artículo 57.5, que dice: "Una vez transcurrido el plazo fijado", luego quiere decir que existe un plazo de fijación.

Por otro lado, el segundo: "Que el plazo (...) a los tres meses de la presentación de los oportunos documentos justificativos..."; decir que el abono de la subvención puede estar sujeto a la firma de algún convenio o puede estar sujeto a determinadas actuaciones que se tienen que presentar, por lo que no es muy posible fijar el inicio de un cómputo del plazo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Implícitamente, ya está recogido implícitamente. No. No. Ha dicho implícitamente, bien. Pues implícitamente es implícitamente. Y usted que además es experto en letras, pues sabrá que implícitamente es implícitamente y que no es explícitamente, es implícitamente.

Vista ya la dirección entre implícito e explícito, podríamos ir a Barrio Sésamo, ir arriba, abajo, izquierda, derecha y todas esas cosas. Pero me parece que no ha lugar; aunque lo de izquierda y derecha ustedes lo tienen bastante complicado también. Pero lo de implícitamente es implícitamente y

explícitamente es explícitamente.

Pero a mí me parece que no acaban de captar el sentido de la enmienda, lo que queremos es que se les pague. Así de claro, que se pague y que se pague en tiempo y forma y que no se les cause trastornos económicos a las personas físicas, jurídicas, familias, instituciones sin fines de lucro, que muchas veces están con una situación económica complicada. Situación económica complicada por esta demora implícita, que no es implícita, que es explícita. Demora explícita de las subvenciones, Sr. Revollo.

Por cierto ¿usted ha visto el apartado 5 del artículo 57?. Pues implícitamente el artículo 5 del artículo 57 dice: "Una vez transcurrido el plazo fijado para la resolución, en la Orden de convocatoria, en la normativa que regula la subvención, sin haber recaído acuerdo expreso..." -¡Ojo! sin haber recaído acuerdo expreso- "...se entenderán denegadas por silencio administrativo, todas las solicitudes de subvención que gestionen por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Es interesante y además es interesante, además, lo del silencio administrativo que yo creía que al Partido Popular, aquí y en Madrid, se les llenaba la boca cuando plantearon el criterio de que el silencio administrativo debía de ser una figura no utilizable. No utilizable porque supone una indefensión del administrado. Y eso lo han dicho ustedes, no lo he dicho yo.

Sin embargo, plantean el silencio administrativo para una cosa muy concreta, sobre todo para un grupo y un sector de la ciudadanía que tiene pocos recursos, precisamente, para defenderse de ese silencio administrativo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de esta enmienda y lo hace por dos razones:

En cuanto al establecimiento de un plazo, pues ya sea implícita o explícitamente, no sé cuál es la palabra adecuada, lo que está claro es que el artículo 7.55 sí que habla de la existencia de plazos en la Orden de convocatoria, con lo cual implícita o explícitamente el plazo existe y esto ya se hace.

Y en cuanto que se pague en tres meses, como solicitan ustedes, como ya ha explicado el Portavoz del Grupo Regionalista, normalmente todo este tipo de actuaciones está pendiente de la elaboración de algún convenio, de las necesidades de ciertos trabajos previos que muchas veces hacen que en la práctica sea imposible pagar en este periodo. Por lo tanto, establecerlo como regla general, no nos parece adecuado.

Y en cuanto al silencio administrativo que hacía usted referencia ahora, no parece que han enmendado el artículo 57.5 en ese punto. Entonces no creo que sea cuestión de debatir en este momento.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

Hemos terminado el debate de esta enmienda. Vamos a proceder a su votación. Recordar que es la número 33, número de orden, la 138 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Queda rechazada con tres votos a favor y seis en contra.

Pasamos al Título Octavo, donde tenemos cuatro enmiendas, que son la 35, 36, 37, 38 número de orden, que corresponden a la 140, 141, 142 y 143 del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Precisamente entramos en las enmiendas que hacen referencia al artículo 65 de estos Presupuestos, a los cuales algún Diputado de los Grupos que sustentan al Gobierno, decían que no había enmiendas. Pues sí, hay enmiendas. Hay enmiendas, sí. Y entonces, hay dos concretamente, dos enmiendas de adición de un apartado 8 y de un apartado 9 del artículo 65.

El apartado 8 es una enmienda en positivo, en la cual se plantea que se autoriza al Gobierno de Cantabria a solicitar de la Administración General del Estado, anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando, como consecuencia de las diferencias del vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

Yo creo que es una práctica habitual. Es una práctica normal. Es una práctica correcta y para que no quede ningún género de dudas también es una práctica utilizada por 5 Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular -textual-.

Y como he dicho antes que de lo que tratábamos era de mejorar el Presupuesto y de incorporar las aportaciones que mejorasen nuestro Presupuesto porque redundaría en definitiva en beneficio de todos: del Gobierno y de los administrados. Pues por lo tanto, también incorporamos esta enmienda.

Y bien, la enmienda número 36 es de adición de un apartado 9 al artículo 65, que dice: "De las operaciones recogidas en los apartados 1, 2, 3 y 7, el Consejero de Economía y Hacienda remitirá

información a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto del Parlamento de Cantabria".

Espero que me la aprueben. Espero que aprueben esta enmienda el Grupo PSOE-Progresistas. Porque ¿Qué dice este artículo, esta enmienda que planteamos?. Pues dice que al Parlamento de Cantabria se le tiene que dar información sobre el punto 2. ¿Y qué dice el punto 2?. El punto 2 dice: "Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para efectuar la disposición del importe no utilizado de operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores, hasta el límite disponible de dichas operaciones".

Por lo tanto, como ustedes, parece ser que de momento están en la tesitura -y el Gobierno, ustedes y el Gobierno- en la tesitura de no decir cuánto ni para qué hay en lo referido al artículo 65.2; es decir, cuánto dinero, a cuánto asciende el montante económico de posible financiación de las operaciones de crédito, cuánto ni para qué lo quieren; nosotros en el artículo 65, plantemos una enmienda de adición para que ustedes -el Gobierno- diga, entre otras cosas, al Parlamento, precisamente eso, que cuánto y para qué y cuándo lo utilizan y de qué manera lo utilizan.

Creo que no es nada del otro mundo, que es justo, que es adecuado. Porque, vuelvo a repetir, ustedes con el 65.2 están posibilitando una situación de incorporar, acudir o disponer de operaciones de crédito de ejercicios anteriores. Y por lo tanto, nosotros, en primera instancia les decimos que eso es una irregularidad, tal y como está redactado el artículo 65.2. Una irregularidad. Por eso hemos pedido el informe jurídico, ése que ustedes han denegado en la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda.

Pero, no obstante, les vuelvo a decir que queremos y que ustedes tienen la obligación de dar a conocer cuánto y para qué, porque eso es romper el equilibrio presupuestario, lo que ustedes están haciendo. Con el artículo 10 también, ése que ya han aprobado.

Y por lo tanto, la enmienda que nosotros planteamos es que remitan esa información al Parlamento. Espero que lo aprueben. Porque sino, se verá cuál es el trasfondo de la enmienda del texto del artículo 65.2. Y el trasfondo, digan lo que digan ustedes o lo que puedan decir a partir de ahora, es que ustedes quieren abrir la posibilidad de romper el equilibrio presupuestario y de incorporar ingresos a través de la disposición de operaciones de crédito que no quieren explicar ni en qué cuantía ni para qué lo quieren hacer.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra ahora, en el turno de posiciones, el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr.

Presidente.

Respecto a la enmienda número 140, lo que se pretende aquí, es dar rango legal a una práctica administrativa que se viene ya efectuando continuamente y es la de solicitar anticipos de Tesorería.

Esto es una facultad del Gobierno y no creemos que tenga que ser con un rango legal. Lógicamente la Administración Central podrá hacer frente a esto (...).

Respecto a la enmienda número 141, nosotros aceptaríamos de las operaciones recogidas en los apartados 1, 2 y 3: "El Consejero de Economía y Hacienda remitirá información a la Comisión de Economía, Hacienda, etc."

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, otra vez, el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Creo entender del Portavoz del Grupo Regionalista, que aceptarían el 1, el 2, el 3 y el 7: "La contabilización de las distintas operaciones realizadas al aparato en el contenido de la presente norma se realizará de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta de la Intervención General, como superior órgano director de la contabilidad pública de Cantabria". Eso es lo que no aceptarían.

La verdad es que a nosotros nos parece que no tiene ningún sentido que no acepten esto. A nosotros nos alegra que acepten el 1 y el 2 e inclusive el 3. Pero el 7, lógicamente, no ha habido una explicación desde los Grupos que sustentan al Gobierno, para argumentar por qué no el 7 y sí el 1, el 2 y el 3.

Por lo tanto, quedo a la espera para una posible transaccional, en todo caso, de una explicación adecuada de por qué no el 7.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de esta enmienda, de la número 35, porque consideramos que no aporta nada, pues esto ya se viene haciendo en la práctica por todas las Comunidades Autónomas y desde luego el que tiene la última palabra es el Estado para aceptar o no las

solicitudes que hacen las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la enmienda número 36, en la que estamos hablando de aceptar la información que solicitan en el apartado 1, 2 y 3; no consideramos necesario (...) el punto 7, porque estamos hablando de contabilidad, de contabilización y esto ya se remite trimestralmente al Parlamento, a la Comisión de Economía del Parlamento.

Y en cuanto a las irregularidades de las que usted habla, que contiene esta Ley de Presupuestos y que le venimos oyendo toda la mañana, haciendo referencia a ciertas irregularidades; desde luego ustedes saben perfectamente que tienen abierto el camino del Tribunal Constitucional si creen que esta Ley vulnera algún principio fundamental, está el Tribunal Constitucional para resolverlo.

Y en cuanto a la enmienda número 37, vamos a votar en contra porque el Grupo Parlamentario Popular estima que la propuesta que hacen en el punto 3 no es operativa para la gestión de la Tesorería. Por lo que no podemos estar de acuerdo con su propuesta.

Y en cuanto a la información que piden con esta enmienda, que se remita al Parlamento, sobre las operaciones de crédito no superiores al año para atender las necesidades transitorias de Tesorería; decirles que esta información, con carácter trimestral, como ustedes lo solicitan, no vemos que tenga ninguna trascendencia para el control de la ejecución presupuestaria, sin perjuicio del derecho que les asiste en virtud del artículo 7 del Reglamento, por supuesto.

Y no vemos que tenga trascendencia para el control de la ejecución presupuestaria, porque estamos hablando de cuentas que se contabilizan extrapresupuestariamente. Y se traspasa a la contabilidad presupuestaria por su saldo al cierre de ejercicio.

Y en cuanto a la enmienda número 38, que piden que las ampliaciones de capital y cualquier otra modificación estatutaria debe ser comunicada a la Consejería de Economía antes de su aprobación por la Junta General; pues les tengo que decir un poco lo mismo que antes, que tampoco lo consideramos operativo, porque el Gobierno está presente en la Junta General de socios, por lo tanto, ya tienen información con carácter previo.

Por tanto, también rechazamos esta última enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Yo no sé si a través de esta intervención hay algo que decir de la enmienda número 36...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Tres cosas, única y exclusivamente. Sobre la enmienda 38, yo creo que no ha acabado la Diputada de leer la totalidad. Nosotros lo que planteamos es

que al Parlamento de Cantabria se le dé la información sobre las operaciones de crédito y de préstamo a largo plazo, efectuadas por las empresas y las sociedades públicas. Nada más. Es un información al Parlamento.

El Parlamento no está representado en los Consejos de Administración de las empresas públicas. Está el Gobierno, pero el Parlamento no. Y el Parlamento, por lo tanto, requiere del derecho de conocer cuáles son las modificaciones y los préstamos que solicitan las empresas públicas.

Sobre las cuentas extrapresupuestarias, ése es el problema. Efectivamente. A más. Precisamente por ser cuentas extrapresupuestarias, con el componente que tienen las cuentas extrapresupuestarias, es por lo que lo queremos conocer. Más información al Parlamento que ustedes vienen negando sistemáticamente.

Y con respecto a la enmienda número 36, una cuestión previa. El artículo 7, tal como estaba, estaba incluido en los Presupuestos del año pasado. Y esta información está incluida técnicamente en los Presupuestos permítame un momento- del artículo 65 del año 2000. En el 65, 2000 estaba incluido, para seguir un poco la técnica memorística del Sr. Revollo. 69-99, 65-2000. Pues en el 65-2000 está incluido.

No obstante, este Grupo Parlamentario va a aceptar la transaccional y por lo tanto, no tiene ningún problema en suprimir el Capítulo 7.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Yo no sé si quiere agregar algo, por cerrar.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: No. Simplemente decir que ha aprovechado para hablar de una transaccional, para intentar rebatir los argumentos...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Por eso le doy la palabra.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN : No. Pero creo que como no tiene lugar en este momento, no necesito el uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): De acuerdo.

Gracias.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 35, 37 y 38.

¿Votos a favor de estas enmiendas? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas las enmiendas 35, 37 y 38, por tres votos a favor y seis votos en contra.

Y vamos a votar ahora la 36, 141 PSOE-Progresistas, con una transaccional en la cual se parcializa esta enmienda y se considera una parte de ella.

¿Votos a favor de esta enmienda, con esta transaccional? ¿Votos en contra?.

Se queda aprobada por nueve votos a favor, por unanimidad.

Pasamos al Título Noveno.

El Título Noveno tiene tres enmiendas: 39, 40 y 41, todas ellas son la 144, 145 y 146 del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa, tiene la palabra D. José Guerrero, durante cinco minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Lo único que planteamos con estas enmiendas, que son tres, es abrir un Título, con un Capítulo, que es el 9, que es de la información al Parlamento de Cantabria y un Capítulo Único que es de información al Parlamento de Cantabria, que tiene dos artículos: el 70 y el 71. Uno que habla, el 70, de la remisión de información al Parlamento de Cantabria y el 71, del control parlamentario, del control del Parlamento.

La verdad es que intentar trasladarles a ustedes en un Presupuesto, al margen del Presupuesto, los Grupos Parlamentarios tienen que tener conocimiento de él y que además de tener conocimiento de él, tienen que tener información de él, además. Y que por lo tanto, esto supone una mayor transparencia en la ejecución presupuestaria y en el control presupuestario, por parte del Parlamento en general y del partido de la oposición, en particular; me parece que va a ser harto complicado.

Porque supongo que algún Diputado me va a decir que hay un artículo 69 del 99, en el que ya están esas cosas. Pero el 69 del 99 que por cierto hay muchos 9- el 69 del 99 dice lo que dice y estaba situado cronológicamente y legalmente en el Presupuesto del ejercicio de 1999 o para 1999.

Por lo tanto, nosotros lo único que planteamos es que se le dé información a este Parlamento. Yo creo que ustedes no deberían de tener ningún género de dudas ni de reparo, en apoyar una enmienda en la cual se trata de que bien trimestralmente o bien mensualmente, la Cámara conozca como van diferentes aspectos y diferentes grados de la ejecución presupuestaria.

Yo creo que el Parlamento conozca los remanentes de crédito del ejercicio anterior, es bueno y ustedes no deberían de ocultar esta información.

Que el Parlamento conozca de las operaciones de crédito es bueno y ustedes no deberían de rechazar la posibilidad de que el Parlamento tenga esta información.

Que el Parlamento trimestralmente conozca de las provisiones de vacante de personal, es bueno y sobre todo después de lo que ha sucedido o ha transcurrido el debate en el cual vemos que existen

problemas, problemas importantes en cuanto a la organización funcional del personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Que el Parlamento disponga o conozca trimestralmente de las autorizaciones de gastos plurianuales en vigor, con indicación de las cantidades para cada proyecto y ejercicio presupuestario, así como la fecha del acuerdo inicial; no es que sea bueno, es que es necesario.

Porque en el abundamiento de una mejor práctica presupuestaria, deberíamos ir adaptando nosotros también, nuestro desarrollo presupuestario a lo que es el desarrollo presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado, en el cual las partidas presupuestarias de carácter plurianual vienen desglosadas en todo el periodo que dura el mantenimiento de esa actuación presupuestaria, en los años que dure y cuantificada.

Y por lo tanto, nosotros si queremos mejorar sustancial y sensiblemente el Presupuesto, debemos, yo creo y deberemos ir adoptando este tipo de actuaciones.

Que el Parlamento conozca de los estados financieros de las ayudas y en su caso de las auditorías de las empresas públicas..., pues es aceptable, porque no olvidemos que al fin y al cabo las empresas públicas es un componente importante en el organigrama del entramado de la Administración Regional. Y tan interesante y necesario es conocer cómo están esas empresas públicas para el desarrollo de su actuación, como las propias Secciones o Consejerías.

Y que trimestralmente este Parlamento conozca de las adjudicaciones de contratos con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario; tampoco está mal.

Cantabria no es una Comunidad Autónoma de grandes dimensiones y por lo tanto, este tipo de información, nosotros creemos que es adecuada y correcta.

Pero también y yo creo que ustedes no deberían de poner ninguna objeción a que mensualmente este Parlamento conozca las modificaciones presupuestarias.

Ustedes ya se han negado a que se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria. ¡Pues bueno!, por lo menos, ya que no quieren que lo conozcan los ciudadanos de Cantabria, las modificaciones presupuestarias, por lo menos que lo conozcan los Diputados y las Diputadas que nos sentamos en los escaños de este Parlamento.

¿Qué voy a decirles de las transferencias de crédito o de las generaciones de crédito o de los suplementos de crédito?.

Señoras y señores Diputados, es simplemente mayor control y mayor transparencia y mayor información, al Parlamento de Cantabria sobre el grado de ejecución del Presupuesto y sobre las modificaciones que va a sufrir ese Presupuesto a lo

largo del año.

Porque no olvidemos que en proporción, en términos relativos, la Comunidad Autónoma de Cantabria es una de las Comunidades Autónomas en las cuales se modifica más el Presupuesto, del conjunto del Estado y así lo dicen los sucesivos informes del Tribunal de Cuentas. Y por lo tanto, como es un hecho y una práctica habitual, nosotros planteamos que esa información, debe ser una información mensual y trimestral para que los Diputados y Diputadas conozcamos cuál es el grado de ejecución del Parlamento.

Y la enmienda número 71... Por cierto algunas cosas están ya en el 69.9, otras no, y si están en el 69.9, ¿por qué no lo vamos a poner en el 71.2002?, por hacer un juego de palabras.

El artículo 71 habla del control del Parlamento. Entonces, del control del Parlamento se dice que la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio del año 2002, se formará antes del 31 de agosto del año 2002. Dicha cuenta, deberá remitirse al Parlamento de Cantabria para su aprobación.

Me van a decir que esto está en la Ley de Finanzas. Efectivamente, está en la Ley de Finanzas, pero ha estado siempre. Se lo recuerdo, que ha estado siempre. La Ley de Finanzas es previa al mandato del Sr. Sieso y el Sr. Revilla y ha estado siempre. Pero resulta que nunca se ha cumplido, ni en el 96 ni en el 97 ni el 98 ni en el 99. Hace un mes y medio, el Gobierno ha traído la Cuenta General del año 2000, hace un mes y medio, por cierto, fuera de plazo.

Pero al margen de eso, decir que como aunque esté en la Ley de Finanzas, ustedes nunca lo han traído hasta este año, hasta el año 2000, es conveniente hacer un pequeño recordatorio para que no se les olvide, por si acaso.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Para posiciones, tiene la palabra, el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a rechazar las dos enmiendas, porque efectivamente no ha sido derogada en ningún momento ni expresamente esa tan cacareada Ley para los Presupuestos del año 2000 y ya se considera suficiente la información recogida ahí y hecho evidente que sigue funcionando, es porque el Parlamento sigue recogiendo la información.

Y en cuanto a la enmienda número 146, efectivamente, eso es lo que íbamos a decir y lo que digo, que está en la Ley de Finanzas y que por lo tanto, se haga cumplir esa Ley de Finanzas.

Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Presidente.

Mire, Sr. Revolvo ni en el 69.9 ni en el 70-2002 ni en el 41-2001. Estará en el 69.9, pero usted miente conscientemente cuando dice que toda esa información ha venido al Parlamento. Eso es falso, Sr. Revolvo. Eso es muy, muy falso.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento, por ejemplo, de las operaciones de crédito.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento en el año anterior, de las provisiones de vacante de personal.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento de las autorizaciones de gasto de carácter plurianual.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento de los estados financieros.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento de las modificaciones presupuestarias.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento de las transferencias de crédito.

Este Parlamento no ha tenido conocimiento de las generaciones de crédito en los términos que se establecen aquí: semestral y mensualmente.

Por lo tanto, Sr. Revolvo, ni 69.9 ni 70-2002. Usted miente. Y es una pena que usted mienta. Porque no miente implícitamente, miente explícitamente. Y no hay nada peor que una mentira explícita, sobre todo cuando estamos en una casa como ésta, que es la casa de todos los ciudadanos de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver si recordamos lo que dice el artículo 69 de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2000.

Dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, el Gobierno dará cuenta, documentada la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Cantabria, al mes siguiente de cada trimestre natural, de las siguientes cuestiones: De los remanentes de crédito del ejercicio anterior que hayan sido incorporados al estado de gastos del Presupuesto del año 2000. De las operaciones de crédito. De las provisiones de vacantes de personal. De las autorizaciones de gastos plurianuales en vigor, etc. De las modificaciones presupuestarias. De las adjudicaciones, mediante procedimiento negociado

con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario. De los gastos financieros. Del plan de contabilidad. De las transferencias de crédito. De las generaciones de crédito. Y (...) de las adjudicaciones de contratos menores, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario".

Por tanto, el artículo 69, del que tanto hemos estado hablando, existe, de la Ley de Presupuestos del año 2000 y como en ningún momento se ha modificado, sigue en vigor.

Por tanto, todas esas informaciones que ustedes reclaman, usted dice que no ha venido. A mí me gustaría saber si usted ha mirado uno por uno, todos los documentos que nos remiten a la Comisión de Hacienda, porque igual que me dice ahora que no han venido, también dijo el otro día en la comparecencia del Consejero, que no había llegado a la Cuenta General de este año y ya había llegado al Parlamento.

Con lo cual, permítame que dude de que repasan toda la información que nos envían a la Comisión de Economía y Hacienda, que por cierto es extensísima.

Y en cuanto a la enmienda número 41 de creación del artículo 71, en la que... -ya no me acuerdo ni lo que solicitaban- sí la que se remite a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma -es que he tenido un lapsus mental-.

El artículo 86 de la Ley de Finanzas, que también se le voy a leer, porque deberíamos leer las leyes, Sr. Guerrero, para venir a esta Comisión y decir las cosas. Dice que la Cuenta General de la Diputación Regional deberá aprobarse por el Parlamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1, apartado f) del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Y a los efectos previsto, dice el artículo 88. En el artículo anterior, la Cuenta General de la Diputación de Cantabria se formará antes del 31 de agosto del mes siguiente. Se formará, con lo cual nosotros consideramos innecesario también esta enmienda, por lo cual votaremos en contra.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

Debatidas, vamos a pasar a votar estas enmiendas que, recuerdo, eran la 39, 40 y 41 número de orden y que son la 144, 145 y 146 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor de estas enmiendas? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas por tres votos a favor y seis votos en contra.

Y pasamos a la parte final, donde hay dos enmiendas: la 42 y la 43, que corresponden a la 147 y 148 del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa, por un tiempo de cuatro minutos, tiene la palabra D. Ángel Agudo, en este caso.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver si cambiando de tercio les cogemos un poco más despistados y podemos conseguir que aprueben alguna enmienda.

La primera enmienda es una Disposición Adicional que trata de dar salida a un conflicto laboral, que ahora mismo existe en la comarca de Campóo, que es el conflicto de los antiguos trabajadores de ALFACEL y su posible integración en la actual CANTAREY.

Nosotros creemos que en este conflicto, la responsabilidad del Gobierno no es desentenderse del conflicto y por tanto abordarle con una capacidad de liderazgo, que se le supone, es fundamental y creemos que en el debate presupuestario cabe en estos momentos.

Hace unos años, cuando 50 trabajadores de ABB de Reinosa salieron de la fábrica y encontraron un puesto de trabajo en una empresa que se llamaba ALFACEL, algún medio de comunicación catalogó aquella operación de una jugada maestra del Gobierno.

La conclusión es que después de esa jugada maestra del Gobierno, ahora mismo esos 50 trabajadores andan deambulando de allí para acá y buscando una salida a un problema al cual yo creo que el Gobierno no se puede desentender.

Y nosotros lo que planteamos en este sentido, es una propuesta que hace que el Gobierno a través, en este caso, de la empresa SODERCAN, la Empresa Pública SODERCAN, tome las riendas de solución del conflicto y evidentemente también planteamos las garantías de que no recaiga sobre la Administración Pública -en este caso, sobre SODERCAN- el coste financiero, el coste económico de ese conflicto, sino que simplemente haga una gestión de intermediación. Que tome la iniciativa y que después SODERCAN recupere los derechos que corresponden a las empresas implicadas para evitar que esa operación le cueste a SODERCAN, en concreto o a la Administración Pública derivada, digamos, una peseta.

Porque el acuerdo de ALFACEL tenía una cláusula que decía que si en el plazo antes de 5 años la empresa ALFACEL desaparecía, los trabajadores tenían que volver a la antigua ABB, lo que es ahora mismo CANTAREY, para lo cual había un aval de 600 millones de pesetas -creo recordar- y eso era un poco lo que está en cuestión. Es decir, cómo se ejecuta ese acuerdo que se dijo por el Gobierno, con la cláusula que estamos planteando. Y yo creo que el Gobierno tiene la responsabilidad moral y la responsabilidad política de encabezar esta situación.

Y no pretendemos -repito- pasarle la pelota al Gobierno, en términos financieros, sí en términos políticos, evidentemente, no en términos financieros.

Ni tampoco a SODERCAN, sino simplemente que el Gobierno tome la iniciativa, adelante lo que sea menester en términos financieros y después recupere los derechos que corresponden a quien los tiene, para que SODERACAN haga esa gestión con toda la agilidad, sin merma, y los trabajadores dejen de deambular por ahí, buscando, como alma en pena, alguien que les acoja, porque evidentemente, simplemente están intentando ejercer un derecho que se estaba contemplando en los acuerdos por el cual salieron de ABB y que fueron a ALFACEL.

La segunda enmienda y última ya, de este articulado, es simplemente plantear una cuestión que nos parece de cajón y que desde luego, no debería de defenderla yo en este caso.

Planteamos que la Administración Autonómica, los entes, los organismos autónomos, empresas públicas y consorcios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no utilizarán empresas de trabajo temporal para resolver sus necesidades laborales.

Creo que tener que defender esto en esta sala, desde luego, dice muy poco de nosotros.

Pero sin embargo, lo tengo que hacer, porque ha sido desgraciadamente utilizada esta fórmula, por parte del Gobierno Regional, entes públicos, entidades o empresas públicas.

Y desgraciadamente se utiliza y creemos que no es la forma de garantizar lo que aquí hemos venido planteando a lo largo de la mañana y lo que es común en cualquier trabajo, trabajador de la Administración Pública, empleado público o empresa pública. Los criterios de igualdad, mérito y capacidad que se consagran, digamos, para el acceso a entes públicos, organismos públicos o empresas públicas u organismos de la Administración Pública Regional.

A través de este sistema no se garantiza esos principios de igualdad, mérito y capacidad. No debería ser utilizable por parte de la Administración y todo este conjunto de entes, esta fórmula y desgraciadamente se ha utilizado y por tanto, creemos que para evitar las tentaciones a una situación que no es recomendable desde el punto de vista de lo que estoy comentando; por eso lo incorporamos como una Disposición Adicional nueva a crear por parte de nuestro Grupo Parlamentario.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Para posiciones, tiene la palabra el Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a la Disposición Adicional Quinta, decir que el Gobierno de Cantabria no está dando la espalda a estos trabajadores, sino que está intentando solucionar esta situación que, efectivamente, es tal como explica el Portavoz del

Grupo PSOE-Progresistas.

Todos estamos preocupados con este tema, pero no creemos que los Presupuestos sean el lugar adecuado para intentar solucionar este problema.

Por lo tanto, decir que el Gobierno Regional sí está intentando solucionar el problema y afirmar que aceptaremos la enmienda número 43.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sin más, vamos a dar la palabra al Grupo PSOE-Progresistas para (desconexión de micrófonos).

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar aceptar la enmienda número 43. Me felicito y nos felicitamos todos de que esa enmienda se acepte y que esa práctica no se utilice por la Administración, entes públicos y demás. Me parece correcto y por lo tanto, no tengo más que decirle.

Con respecto al otro tema, éste no es el lugar adecuado ¿Y cuál es el lugar adecuado?. Porque el problema es que el asunto viene coleando desde hace mucho tiempo y no se le da una respuesta satisfactoria a unos trabajadores que tienen toda la razón del mundo. Es decir, yo no sé aquí quién tiene la responsabilidad del tema éste y si hubiera que buscar responsables, ¿dónde estarán?.

Lo que sí puedo saber es que los trabajadores no tienen ningún problema, ninguna culpa y son los que están sufriendo las consecuencias, incluso con situaciones penosas, en cuanto a seguro de desempleo y demás.

En el Presupuesto, por ejemplo, hay un Capítulo que habla de avales. Y aquí lo que estamos hablando es de avales a SODERCAN. Es decir, que el Gobierno plantee, digamos, garantice a través de las medidas legales, técnicas y económicas necesarias para que SODERCAN tenga avales suficientes para avalar la operación y a su vez lo recupere posteriormente.

Por lo tanto, tiene cabida, desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista político. Y aquí nosotros lo que estábamos planteando es una fórmula para solucionar el problema, un apoyo para solucionar el problema. Un mandato y un mensaje claro a la sociedad y a los trabajadores diciendo que este Gobierno, el Parlamento, con sus Grupos Parlamentarios, cuando se firma un convenio, se cumple. Y que por lo tanto, le damos ese mensaje de altura moral y política al conjunto de los trabajadores y al conjunto de la sociedad.

Si no se hace esto, yo no he dicho en ningún caso en mi intervención y se lo he dicho, que el Gobierno esté dando la espalda al problema. Digo, estoy planteando una solución para que hoy salga de aquí un mensaje claro a la sociedad de Cantabria y a los trabajadores en particular; que el Gobierno, los partidos que sustentan y los Grupos Parlamentarios, en este caso el Grupo Parlamentario, también de la oposición, son -digamos- los que hacen cumplir

aquellos acuerdos, comprometen en este caso- al Gobierno que presentó la operación como un gran éxito. Desgraciadamente no es responsabilidad del Gobierno el problema del fiasco de ALFACEL. Yo no le estoy planteando al Gobierno esa responsabilidad, pero sí le estoy planteando la responsabilidad moral y política de una operación que él avaló políticamente, que ahora lo pueda solucionar.

Y es lo que estoy diciendo. Lanzar ese mensaje a los trabajadores y a la sociedad, que se van a abordar los problemas.

Y planteamos una solución que no es lesiva para SODERCAN y que simplemente lo que hace es que el Gobierno tenga la iniciativa. Yo no encuentro las argumentaciones de fondo ni de forma, ni políticas ni morales, para rechazar la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

En cuanto a la enmienda número 43, decir que la vamos a aceptar. Y en cuanto a la enmienda 42, decir que desde luego, que a todos nos preocupa seriamente la situación de ALFACEL y le preocupa, sobremanera al Gobierno. Y no creo que sea conveniente la frase que ha utilizado el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, en la que dice que el Gobierno se ha desentendido del tema, porque esto no es así. Porque el Gobierno sigue seriamente implicado en el tema de ALFACEL a través de la empresa de SODERCAN.

Decirles que nosotros no consideramos que sea la Ley de Presupuestos el lugar adecuado para introducir este tipo de iniciativas en las que por supuesto ustedes no hablan de dónde sacar el dinero ni mucho menos. Y nosotros queremos... y usted además ha debatido conmigo este tema muchas veces, de lo que debe contener o no debe contener una Ley de Presupuestos. Y sabe perfectamente que esto no es materia de Ley de Presupuestos.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera):
Gracias.

Vamos a proceder a la votación separada, de las enmiendas.

En primer lugar, la enmienda número 42, 147 PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor de ella? ¿Votos en contra?.

Queda rechazada por tres votos a favor, seis votos en contra.

Y la número 43, 148 PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor?.

Queda aprobada por unanimidad.

Gracias.

Mañana a las nueve y media.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y diez minutos)
